



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO
CENTRAL Y LOCAL EN LA EMPRESA DE
TRANSPORTES “VÍA COSTA” S.R.L. HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

TRUJILLO CERNA, GISELA MERLY

ORCID: 0000-0002-6469-8642

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2021

Título de la tesis

Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Trujillo Cerna, Gisela Merly

ORCID: 0000-0002-6469-8642

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Justina Maritza Sáenz Melgarejo

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Nélida Rosario Broncano Osorio

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Broncano Díaz Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

Jurado de investigación

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Broncano Díaz, Alberto Enrique
ORCID: 0000-0003-1625-8770
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

Con todo fervor religioso agradezco a Dios, por guiar mi vida personal, por protegerme de las adversidades de la vida y por guiarme con las mejores decisiones en mis metas trazadas.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por haber abierto sus aulas para mi formación profesional.

A los docentes de ULADECH- Católica, quienes sembraron sus conocimientos y experiencias en un espacio intelectual fértil de mi inteligencia.

Al asesor de tesis Dr. Suárez Sánchez Juan de Dios, por su orientación, dedicación y apoyo constante con la asesoría de tesis que sirvió para culminar el presente trabajo de investigación.

Gisela Merly

Dedicatoria

A la memoria de mi padre y a mi madre,
a quienes debo la vida y sus consejos
imperecederos dentro del contexto de la
ética, valores morales y su apoyo
incondicional en el proceso de mi
formación profesional.

A mi abuelo, quien me dio su apoyo
incondicional, motivándome
permanentemente, hacia el camino
de la superación.

A todos ellos mis gracias eternas,
quienes me ayudaron para lograr mi
meta, que Dios los colme de
bendiciones por su apoyo moral y
material.

Gisela Merly

Resumen

El problema de investigación consistió en: ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central y Local de la Empresa de Transportes “Vía Costa” Huaraz, 2019? El objetivo logrado fue: Determinar los tributos que declaran el Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” Huaraz, 2019. El diseño de la investigación fue descriptivo simple no experimental y transversal, de enfoque cuantitativo; la población estuvo conformada por 16 directivos y trabajadores, con una muestra censal igual que la población, se operacionalizó la variable, la técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado dicotómico, se aplicó el plan de análisis; presentando la matriz de consistencia y los principios éticos. Resultados: El 56% de encuestados afirma que la empresa pagó el impuesto a la renta, el 69% indica haber pagado el IGV, el 69% declaró que la empresa pagó a ESSALUD, el 87% conocía que la empresa presentaba las declaraciones juradas a tiempo, el 69% reafirma que la empresa pagaba las rentas de tercera categoría y el 81% conocía el pago del impuesto vehicular. Conclusión: Conclusión: Se ha determinado los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. que son por el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, por la contribución de ESSALUD, ONP y por la licencia de funcionamiento de la empresa de acuerdo a las normas establecidas.

Palabras Clave: Declaración, Gobierno Central, Gobierno Local, Tributos.

Abstract

The research problem consisted of: What are the taxes that you declare to the Central and Local Government of the Transport Company “Vía Costa” Huaraz, 2019? and the objective achieved was: Determine the taxes declared by the Central and Local Government of the Transport Company “Vía Costa” Huaraz, 2019. The research design was descriptive, simple, non-experimental and transversal, with a quantitative approach; The population consisted of 16 managers and workers, with a census sample just like the population, the variable was operationalized, the technique was the survey and the instrument was the structured dichotomous questionnaire, the analysis plan was applied; presenting the consistency matrix and ethical principles. Results: 56% of those surveyed affirmed that the company paid income tax, 69% indicated that they had paid the VAT, 69% declared that the company paid ESSALUD, 87% knew that the company presented the tax returns to At some time, 69% reaffirmed that the company paid third category rents and 81% knew about the payment of the vehicle tax. Conclusion: Conclusion: The taxes declared to the Central and Local Government in the Transport Company “Vía Costa” S.R.L. have been determined. which according to the majority is made by the Income Tax, the General Sales Tax, by the contribution of ESSALUD, ONP and by the operating license of the agreed company.

Key Words: Declaration, Central Government, Local Government, Taxes.

Contenido

Índice	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de investigación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	20
2.3. Hipótesis.....	50
2.4. Variables.....	51
III. Metodología.....	52
3.1. El tipo y el nivel de la investigación.....	52
3.2. Diseño de la investigación.....	52
3.3. Población y muestra.....	53

3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	54
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	55
3.6. Plan de análisis.....	56
3.7. Matriz de consistencia.....	57
3.8. Principios éticos.....	58
IV. Resultados.....	60
4.1. Resultados.....	60
4.2. Análisis de Resultados.....	65
V. Conclusiones y recomendaciones.....	72
5.1. Conclusiones.....	72
5.2. Recomendaciones.....	74
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos.....	80

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: La empresa paga el Impuesto a la Renta.	60
Tabla 2: La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	60
Tabla 3: La empresa paga el Impuesto Selectivo al Consumo.	61
Tabla 4: La empresa usa formularios de la SUNAT.....	61
Tabla 5: La empresa declara al ESSALUD.	61
Tabla 6: Cumple con aportes a la ONP.....	62
Tabla 7: Sabe si la empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo.....	62
Tabla 8: Sabe si la empresa paga las rentas de tercera categoría.....	62
Tabla 9: Tiene conocimiento si la empresa paga el aporte a la SENATI.	63
Tabla 10: La empresa paga su Impuesto predial.....	63
Tabla 11: La empresa paga el Impuesto al patrimonio vehicular.....	63
Tabla 12: La empresa paga el Impuesto de alcabala.....	64
Tabla 13: La empresa paga el Impuesto a los juegos.	64
Tabla 14: La empresa paga el Impuesto a las apuestas.....	64
Tabla 15: La empresa paga el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.	65

Índice de figuras

Contenido	página
Figura 1: La empresa paga el impuesto a la renta	98
Figura 2: La empresa paga el impuesto general a las ventas	99
Figura 3: La empresa paga el ISC.....	100
Figura 4: La empresa usa formularios de la Sunat.....	101
Figura 5: La empresa declara al EsSalud.....	102
Figura 6: Aportación a la ONP	103
Figura 7: La empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo	104
Figura 8: La empresa paga las rentas de tercera categoría	105
Figura 9: La empresa paga el aporte a la Senati	106
Figura 10: La empresa paga su impuesto predial	107
Figura 11: La empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular	108
Figura 12: La empresa paga el impuesto de alcabala	109
Figura 13: La empresa paga el impuesto a los juegos	110
Figura 14: La empresa paga el impuesto a las apuestas	111
Figura 15: La empresa paga a los espectáculos públicos no deportivos	112

I. Introducción

Bajo la línea de Investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)” se desarrolló el trabajo de investigación que lleva por título: “Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019”, que se encuentra en el campo disciplinar, correspondiente a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

En España; se realizó un estudio que Ecuador es un país en vías de desarrollo, pequeño tanto en territorio como por el tamaño de su economía y con grandes necesidades en las áreas sociales, de educación e infraestructura en general, que podrían ser solventadas mediante un incremento en los ingresos presupuestarios provenientes de un mejor control de la economía oculta y la evasión tributaria. Resulta cierto que la Administración Tributaria en los últimos años ha logrado cambios importantes en materia de mejora tecnológica, integración de los contribuyentes y obtención de la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión (Almeida, 2017).

Según la Comisión Económica para América Latina (2019) resulta interesante examinar la evolución fiscal de los principales grupos de países de América Latina. En los países de Centroamérica y México, el resultado primario experimentó un ligero deterioro en 2018, pero sigue oscilando alrededor del equilibrio. Por una parte, se registró una caída importante de los ingresos totales, influida por la ralentización de la recaudación tributaria y la elevada base de comparación del año anterior, cuando varios

países del grupo percibieron ingresos extraordinarios. Por otra parte, esta reducción fue compensada en gran medida por un recorte del gasto primario, que afectó principalmente a los gastos de capital. En cambio, la interacción de la evolución de los gastos primarios y los ingresos totales incidió en la mejora del déficit primario en América del Sur. Por un lado, destaca la fuerte contracción del gasto primario.

En Colombia, desde la constitución de 1991 y hasta la fecha, se han expedido varios actos legislativos para mejorar la estructura tributaria, sin que a la fecha se vislumbre un cambio sustancial en la situación de los departamentos y municipios del país. Es evidente que las falencias son muchas, pues se continúa con la alta dependencia, la autonomía aún no se presenta, existe una marcada diferencia entre los entes territoriales que se acentúa aún más con la distribución inequitativa de los recursos, las responsabilidades asignadas a los entes territoriales son superiores a los recursos disponibles y aún estamos lejos de que se generen recursos propios a partir de la tributación municipal (Ortiz, 2018).

En México, el autor sostiene que el sistema tributario en todo los países del Orbe es de vital importancia y una deficiente recaudación dificulta el funcionamiento de cualquier estado, considerando varios factores negativos que afectan a ésta, como es la predisposición de los contribuyentes a no pagar impuestos la enormidad de disposiciones existentes, la poca claridad de las mismas, el destino no siempre claro de los tributos, la subjetividad de que gozan quienes interpretan y aplican dichas normas, así como la falta de campañas permanentes de concientización (Moreira, 2016).

En Chile, se observa una reducción en el stock de capital, así como una disminución de la inversión y que el consumo muestra un aumento durante la transición

al nuevo equilibrio a partir del cambio permanente de impuestos. Los escenarios alternativos introducen dos tipos diferentes de subsidios al capital, los cuales en la dinámica de transición introducen dos tipos diferentes de subsidios al capital, los cuales en la dinámica de transición permiten menores desvíos de la inversión al compararlos con el escenario base (sin subsidios), comprobándose los beneficios tributarios, aunque transitorios, ayudarán a aminorar los efectos distorsivos del impuesto. Se han realizado ejercicios de sensibilidad de los parámetros utilizados en la calibración con ello se ha demostrado la estabilidad del modelo y se encontraron diferencias en las magnitudes de los resultados con respecto al caso Bench Mark, con énfasis con los impuestos (Almeida, 2017).

En la provincia de Huancayo, las empresas de transporte de carga, no logran tener un planteamiento tributario, porque no conocen los beneficios de estos elementos, que considera aspectos importantes, como: la cultura tributaria, el control tributario, obligaciones tributarias, infracciones y sanciones. Es por ello que, al buscar una información tanto en las teorías como en los problemas tributarios con la SUNAT, referente a obligaciones tributarias, se pudo orientar a los transportistas de cómo elaborar su declaración jurada tanto a nivel de gobierno central, como al gobierno local (Vasquez, 2016).

En Arequipa la declaración del impuesto predial, es el más importante, ya que es un recurso recaudado directamente y depende únicamente de las estrategias de la municipalidad y por consiguiente sirve para poder invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos para la mejora y crecimiento de la localidad (Osorio, 2016).

En Chimbote existe un alto grado de desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los empresarios, lo que origina que muchas veces se cometen infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas. Las infracciones cometidas por las empresas fueron por no exhibir la información solicitada mediante requerimiento de la SUNAT, declarar cifras o datos falsos y no haber realizado correctamente la bancarización de sus adquisiciones, lo que originó el desconocimiento del IGV. En muchos casos se atrasan el pago de impuesto por falta de liquidez inmediata, no teniendo otra salida de pagar los intereses moratorios; así como las multas que se hacen acreedor.

En la ciudad de Huaraz también existe una informalidad muy afectante de pequeños negocios lo cual afecta al gobierno central y local disminuyendo los ingresos al fisco por concepto de tributos, y esto debilita la actuación justa y eficiente de los gobiernos para combatir la pobreza, así como otras necesidades principales de la ciudad y localidad. Un porcentaje pequeño considera importante de cumplir con las declaraciones y pagos de los tributos que les corresponde como contribuyentes que buscan enriquecimiento en la ciudad de Huaraz, esto con lleva al gobierno local a mejorar sus servicios y cumplir con el ordenamiento de la localidad (Huayaney, 2019).

Las declaraciones de tributos a nivel nacional y local en el país por las Micro y pequeñas empresas, es un problema generalizado a nivel internacional, nacional, regional y local; en el país, a pesar de que la recaudación de impuestos son importantes para que los Gobiernos Nacional, Regional y Local pueden satisfacer las necesidades y expectativas de la población, mediante la construcción de obras y la adquisición de

bienes y servicios a satisfacción del ciudadano/cliente; en el contexto de la modernización del Estado peruano.

En estas circunstancias se presentan muchos factores que dificultan el cumplimiento adecuado de su declaración tributaria a nivel nacional y local, como la falta de conocimiento del ingreso neto, costo compatible, los gastos, la renta neta, las adiciones y deducciones, la renta neta imponible, las pérdidas tributarias compensables. En este contexto, los trabajadores desconocen las rentas que administra la SUNAT, como el Ingreso General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), la contribución a ESSALUD, los aportes a la ONP. Muchas veces prefieren pagar el 1.5% mensual relacionado al régimen general, tampoco se presenta la declaración jurada anual; con lo que el contribuyente se ve favorecido, para el crecimiento de su empresa de transporte. Generalmente cometen descuidos en la presentación de declaraciones juradas mensuales con el PDT621, la declaración jurada anual con el PDT601 y el pago mensual de tributos.

Este problema se agrava más, cuando desconocen los componentes del tributo como el hecho generador, la base imponible, la alícuota. Hechos que agravan la situación de la declaración tributaria, cuando hay actitudes de incumplimiento voluntario, obstáculos organizativos, económicos y la multiplicidad de normas que a veces confunden al contribuyente. Muchas veces no reportan los recibos o comprobantes de pago emitidos al cliente y al realizar las compras a veces lo realizan sin comprobante de pago, que les ayuda en la reducción del monto de pago tributario y les permite obtener el crédito fiscal, para el siguiente.

Por eso, la empresa en estudio tiene un área que se encarga con el cumplimiento del aspecto tributario de acuerdo al régimen que se acoge, esto conlleva a la empresa a no tener inconveniencias o sanciones por la Administración Tributaria. Es necesario que la empresa “Vía Costa”, cumpla puntualmente con presentar sus declaraciones juradas a los gobiernos Nacional y Local, con la finalidad de no encontrar obstáculos en el pago de sus obligaciones tributarias durante el Año.

De acuerdo a las características analizadas, se encontró una razón suficiente para formular el problema de investigación a nivel general y específicos: Problema General: ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?

Problemas Específicos:

1. ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?
2. ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?

Y para resolver la problemática planteada se propusieron los siguientes objetivos: Objetivo General: Determinar los tributos que declaran al Gobiernos Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019. Y los Objetivos Específicos fueron:

1. Describir los tributos que se declara al Gobierno Central en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019.
2. Describir los tributos que se declara al Gobierno Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019.

La justificación del trabajo de investigación científica consistió en que el tema y problema de investigación tienen mucha importancia y trascendencia en la actualidad porque el objeto de estudio se refiere a un solo caso, que se desea conocer las declaraciones tributarias que cumple en pagar a la SUNAT y al Gobierno Local de Huaraz. Es una razón muy relevante para justificar desde los siguientes puntos de vista:

Desde el punto de vista teórico; porque fue necesario utilizar bases teóricas, principios, conceptos y definiciones que sirvió para darle un sustento al problema planteado, lo cual también pasará ser como una fuente de información y bibliográfica para otros investigadores similares al tema de investigación.

Desde el punto de vista práctico, porque los resultados obtenidos servirán como un marco orientador para las micro y pequeñas empresas en rubro de servicios de transporte de pasajeros en la toma de decisiones sobre las declaraciones tributarias.

Desde el punto de vista metodológica; porque en fue necesario el uso de la técnica de la encuesta que sirvió para el recojo de la información mediante el cuestionario aplicado a la muestra seleccionada por lo cual esta técnica será de uso posteriores por los futuros investigadores.

Desde el punto de vista de la viabilidad, para el logro de los objetivos se contó con los recursos necesarios; humanos, materiales: De oficina e impresión; y financieros, porque los costos y gastos fue autofinanciados.

Como la metodología fue de diseño de la investigación descriptivo simple no experimental y transversal, de enfoque cuantitativo; la población estuvo conformada por 16 directivos y trabajadores, con una muestra igual censal igual que la población, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento cuestionario, se procesó con el

Programa Microsoft Excel, así mismo sirvió para la aplicación de la metodología de la investigación en cada fase del proceso de la investigación contable, para el logro de los objetivos propuestos; con base al problema, objetivos y el cuadro de operacionalización de variables, que se midió el hecho o fenómeno a través de los indicadores y la escala de medición, sea nominal u ordinal.

Como resultados más relevantes se presentan: El 56% respondió que la empresa pagó el impuesto a la renta, el 69% indica haber pagado el IGV, el 69% declaró que la empresa pagó a ESSALUD, el 87% conocía que la empresa presentaba las declaraciones juradas a tiempo, el 69% respondió que la empresa pagaba las rentas de tercera categoría y el 81% conocía el pago del impuesto vehicular.

Conclusión: Se ha determinado los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. que son por el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, por la contribución de ESSALUD, ONP y por la licencia de funcionamiento de la empresa de acuerdo a las normas establecidas. Como el aporte de la investigadora, el gerente general de la Empresa de Transportes “Vía Costa” debe cumplir con puntualidad el pago de impuestos a la renta y el Impuesto General a las Ventas; con la finalidad que la recaudación de impuestos por la SUNAT, contribuya a mejorar el presupuesto nacional y el gobierno central. Como valor agregado del usuario final, todo impuesto pagado por la Empresa de Transportes “Vía Costa” por derecho a otras instituciones debe contribuir a su mejora continua en beneficio de la población y juventud usuaria. se sugiere poner en práctica las recomendaciones brindadas en el presente estudio; y a los futuros investigadores, se recomienda abordar el

problema en otros contextos bajo un enfoque cualitativo utilizando la revisión documental.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional.

Moreira (2016) en su trabajo de investigación titulada: Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, período 2015. Tuvo como objetivo: Analizar el grado de incidencia de las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Como metodología de un trabajo de campo, la población de estudio fueron las Personas Naturales Obligadas a Llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, y se considera como técnica de investigación a la recopilación de datos para comprobar la metodología empleada en la investigación. Resultados: De los resultados obtenidos del 100% de encuestado (327), el 72.17% son profesionales, un 25.99% no lo son y un 1.83% no contestaron a la pregunta, existiendo una gran proporción de profesionales dentro de la población encuestada. Conclusión: De acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir con el estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir con la administración Tributaria.

Medina (2016) en su tesis titulada: Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria. Tuvo como objetivo general: Determinar si la presión tributaria es la principal causa que motiva a evadir impuestos, tomando como base al IVA e Impuesto a las Ganancias. Con una metodología de investigación cualitativa basada en el fichaje bibliográfico y entrevistas como de igual modo en una investigación cuantitativa apoyada en encuestas, lograr profundizar en las causas y poder así encontrar posibles soluciones a esta problemática tan conocida como lo es la evasión, pero enfocada desde otra perspectiva diferente, tal como lo son las personas en general con una vida y actividades cotidianas. Como principales resultados se obtuvieron conclusiones parciales que luego conforman a una conclusión global. Dentro de las conclusiones parciales se observa que el impuesto a las Ganancias es quien posee más evasión con respecto del Impuesto al valor agregado. Concluyó: que en la sociedad del contribuyente el contador público es vital para no caer en actos delictivos como también la falta de conciencia y educación tributaria en los posibles sujetos pasivos. A modo de conclusión global se puede observar que la presión tributaria es impulsada por un tejido de causas interrelacionadas entre sí. Al final del trabajo se encuentran posibles soluciones o alternativas que impulsan a mejorar el sistema tributario argentino y de esto modo disminuir el problema de evasión fiscal.

2.1.2. Nacional.

Mamani (2019) en su tesis titulada: Descripción de la tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018. Tuvo como objetivo general: determinar la Tributación al Gobierno Central y Gobierno

Local de la Empresa de Transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L., Huancané, 2018.

La metodología que se aplicó fue de Tipo Cualitativo, Nivel Descriptivo y de Diseño Descriptivo Simple - No Experimental; la población muestral fue de 5 socios de la empresa de transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L.; la técnica utilizada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario estructurado. Resultados: el 100% afirmaron pagar el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 20% afirmaron pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 60% opinaron pagar al Seguro Social de Salud ESSALUD y Sistema Nacional de Pensiones ONP, el 100% afirmaron pagar derechos por trámites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, el 60% afirmaron pagar el Impuesto al patrimonio Vehicular, el 60% afirmaron pagar la tasa de licencia de funcionamiento y el 100% opinaron pagar por trámites documentario en la municipalidad. Conclusiones: el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes tributan al Gobierno Central y Local y un menor porcentaje no lo realizan debido a una falta de cultura Tributaria.

Chulluncuy (2018) en su tesis titulada: Cultura Tributaria y su Incidencia en el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Sector Transporte de Pasajeros en Autos Colectivos de Huancayo en el Año 2016. Tuvo como objetivo general:

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector transporte de pasajeros en autos colectivos en el año 2016. La investigación fue sustantiva – explicativa con un diseño ex post-facto cuya modalidad es correlacional, la población lo conforman 39 empresas del sector transporte de autos colectivos y la muestra es de 35 empresas, el método que guió la investigación es el método científico, los métodos específicos fueron el analítico y sintético, descriptivo y el

cuantitativo; las técnicas utilizados fueron el análisis documental, la observación y la encuesta. Conclusión: Los deberes tributarios no asumidos incidieron significativamente en la programación de las obligaciones tributarias en el sector transporte de pasajeros en autos colectivos en el año 2016, aseveración que se da ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada es igual a 20,939, siendo el resultado mayor a los valores críticos de la χ^2 en la tabla; razón en la que se sustenta la conclusión mencionada.

Ortiz (2018) en su tesis titulada: Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. Tuvo como objetivo general: Describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, caso Empresa PURIMAR EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. En su desarrollo se aplicó el tipo de investigación descriptivo, nivel cuantitativo, no experimental. La recolección de datos se hizo a través de la técnica de La encuesta dirigida a representantes de la empresa objeto del estudio; los mismos que constituyeron la muestra de la investigación. Entre los resultados obtenidos se tiene que en la empresa se tiene conocimientos sobre las funciones de la SUNAT y los principales tributos que se pagan en el Perú. También se obtuvo que la Empresa paga puntual sus impuestos, sin embargo también registra presentación declaraciones juradas a la SUNAT fuera del plazo establecido. Finalmente rechaza la evasión tributaria e informalidad. Concluyéndose que, una parte de las empresas cumplen con las obligaciones tributarias, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria.

Quispe (2019) en su tesis titulada: Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017. Tuvo como objetivo: determinar las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas en el sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo y diseño no experimental. La técnica fue una encuesta con 35 preguntas relacionada a la investigación aplicada a una muestra de cinco empresas de un universo de 20 empresas dedicadas al servicio de transporte urbano. Obteniendo como principales resultados los siguientes los representantes legales que incursionan en este rubro en su mayoría son del sexo femenino, con experiencia en el rubro, demostrando que son empresas formales de más de 6 años de emprendimiento bajo el régimen general y que cumplen con los tributos de su sector, asumiendo costos tributarios que administran los gobiernos locales. Concluyendo que el transporte urbano goza del beneficio tributario en cuanto a la exoneración del IGV, esto genera un impacto en resultados por el hecho de que al no generar impuesto bruto del mismo (debito fiscal) generando así la no salida de flujo de efectivo para el pago de dicho tributo.

Limache y Sinche (2017) en la investigación realizada: El planeamiento tributario como herramienta en la administración de contingencias tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo. Tuvo como objetivo: determinar de qué manera el planeamiento tributario como herramienta influye en la administración de contingencias tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo. La investigación fue de

carácter descriptivo, se aplicó el instrumento de recolección de datos, como el cuestionario, una vez analizada la información, se afirma la hipótesis. resultados: Los encuestados de las Empresas de Transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo, respondieron en un 67.44% que siempre Es necesario conocer sobre normas tributarias para evitar infracciones, el 27.91% casi siempre Es necesario conocer sobre normas tributarias para evitar infracciones, el 2.33% a veces es necesario conocer sobre normas tributarias para evitar infracciones, el 2.33% casi nunca Es necesario conocer sobre normas tributarias para evitar infracciones, llegando a la conclusión que la aplicación del planeamiento tributario en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo constituirá una herramienta efectiva que permitirá desarrollar estrategias tributarias de manera lícita.

Lizana (2017) realizó un estudio titulada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región lima, año 2017 lima – Perú 2017. Tuvo como objetivo: Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017. La población que conforma la investigación está delimitada por 122 gerentes, contadores y otras profesiones generadoras de rentas personales de la región Lima, las técnicas de investigación, se aplicó la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación. Resultado: Resulta Importante conocer, que de acuerdo al cuadro el 63% de Gerentes y/o Titulares Gerentes de las empresas de la región Lima, sostuvieron que si

creían que un problema de la sociedad es la poca información de la cultura tributaria. Por otro lado, un 21% señaló lo contrario, y el 16% manifestaron desconocer sobre este tema en particular, totalizando así el 100%. Conclusión: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

Vasquez (2016) investigó sobre: Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo. Para el efecto; la presente tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo. Determinar cómo influye el planeamiento tributario en evitar contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la Provincia de Huancayo. Fue de tipo aplicada, de nivel descriptiva, método fue de procedimiento regular, explícito y repetible para lograr algo, La muestra de estudio fue de 40 empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo y la técnica fue la encuesta. Resultados: Los encuestados de las empresas de transporte de carga de la Provincia de Huancayo, respondieron en un 27.50% que nunca están satisfechos con los servicios que brindan las entidades públicas en el Perú, el 37.50% respondió que rara vez se encuentran satisfechos, el 25% respondió que a veces se encuentran satisfechos y el 10% respondió que a menudo se encuentra satisfecho. Se concluye que el planeamiento tributario influye positivamente en evitar contingencias tributarias dando un equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones, minimizando el riesgo tributario, mejorando la liquidez de la empresa y evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios en las Empresas de Transporte de Carga de la Provincia de Huancayo.

2.1.3. Regional.

Chavez (2017) realizó un estudio sobre: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo general: Conocerlos tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. La población fue constituida por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población, dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión. Para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Osorio (2016) realizó una tesis sobre: Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de independencia, 2015 - Huaraz – Perú 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar el nivel de influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. Para el desarrollo de la investigación se utilizó el tipo de estudio relacional causal y diseño no experimental transversal descriptivo correlacional causal.

Se trabajó con un muestreo probabilístico aleatorio simple y asignación proporcional. La muestra estuvo conformada por 76 servidores públicos entre funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, a quienes se les aplicó los instrumentos: Escala valorativa “Recaudación tributaria” y escala valorativa “Cumplimiento de metas y objetivos”. Resultados: un 62% de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia, valoran un nivel medio la Recaudación tributaria (Tabla 04), los resultados obtenidos indican que más de la mitad (55%) de trabajadores la evalúan en el nivel medio, estos resultados son parecidos a la precitada tesis. En la dimensión administración tributaria, la mayoría de trabajadores (66%) la evalúan en el nivel medio, en tanto que un considerable 25% en el nivel bajo. Conclusión: La recaudación tributaria influye significativamente ($p = 0,000 < 0,01$) de manera directa y con un nivel de correlación alta ($r=0,766$) en la gestión por resultados, encontrando que el 58,6% ($r^2 = 58,6$) de la eficiencia de la gestión por resultados está determinado por la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015.

2.1.4. Local.

Albornos (2017) en su tesis titulada: La tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “Señor de los Milagros” Huaraz, 2015, el objetivo logrado en el trabajo de investigación consistió en: Determinar la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “señor de los milagros” Huaraz en el 2015. Metodología: El tipo y nivel de investigación fue de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple-no experimental- transversal; la población muestral fue igual a 21 directivos y trabajadores de la empresa de transportes “Señor de los Milagros”, la técnica utilizada

fue la encuesta y el instrumento, cuestionario estructurado.; en el plan de análisis se utilizó la estadística descriptiva mediante frecuencias y porcentajes después de la aplicación del cuestionario en que se presentaron en tablas y figuras circulares.

Resultados: el 86% que afirmaron cumplir el principio de legalidad tributaria y la reserva de Ley, el 76% afirmaron recibir el principio de neutralidad económica, el 95% perciben el aspecto económico en la flexibilidad tributaria, el 95% afirmaron cumplir con el impuesto a la renta, el 81% afirmaron realizar la declaración mensual del IGV ante la SUNAT, el 81% afirmaron realizar la declaración anual del IGV. Conclusión: Se ha determinado la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “señor de los milagros” Huaraz en el 2015; de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos y las propuestas teóricas corroborado por los antecedentes y el marco teórico.

Rodríguez (2018) en su tesis titulada: Los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz 2016. Para ello se planteó el siguiente objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Metodología: El tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron qué; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP,

Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. Conclusión: En el distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Huayaney (2019) en su tesis titulada: Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017. Tuvo como objetivo general: determinar los tributos que declara al gobierno central y local dicha empresa. La investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra son 6 trabajadores. Dentro de los resultados tenemos que el 83% menciona que sí declara el Impuesto General a las Ventas, un 83% nos respondió que sí se declara el Impuesto a la Renta, el 83% consideró que sí paga el Impuesto a las Transacciones Financieras, un 83% mencionó que sí se declara la contribución al Seguro Social. Como conclusiones tenemos que se identificó los impuestos al gobierno central de mayor relevancia son el Impuesto General a las Ventas y también el Impuesto a la Renta, con referencia al Gobierno Local según la encuesta no se hacen tales declaraciones, también se logró identificar las contribuciones como los aportes al Seguro Social y a SENCICO, este último aporte con la finalidad que los trabajadores de la empresa realicen capacitaciones constantes, y por último se logró identificar las tasas, es así que la de mayor relevancia fue la licencia de funcionamiento.

2.2.Bases teóricas de la investigación

Historia de la tributación en el Perú

En 1532 se encontraron en el Perú dos culturas diversas, la incaica y la española y más de 500 años convivieron en forma paralela, con muy poca combinación entre la cultura incaica, la occidental y cristiana. Por la libertad adquirida las personas podían ser autónomas y en algunos casos influían en el gobierno, pagaban tributos de acuerdo a las normas que juraron respetar; confiando que el dinero que pagaban servía para financiar al Estado (Huayaney, 2019).

Por estas razones los hombres del incanato no podían iniciar proyectos por ser propia cuenta; vivían bajo el mando de Curaca que protegía las familias y mediante el trabajo cobraba el tributo con lo que se beneficiaba él y otro Curaca de mayor poder. Por este motivo trata de tres etapas de tributaje antes que lleguen los españoles, durante el coloniaje y la República (Quispe, 2019).

La tributación en el Perú pre hispánica

El principio “entregar antes que recibir” fue un principio universal en el Tahuantinsuyo, como el fundamento de la reciprocidad especialmente con base al parentesco que los unía; que todavía se aplica en nuestros días en las comunidades rurales. Durante la existencia de los pueblos prehispánicos no hubo comercio, tampoco la moneda, pero existió el intercambio basado en la reciprocidad, la redistribución de bienes y una fuerte relación de parentesco (Huayaney, 2019).

Como fórmula de la vida tuvo su fundamento en la familiaridad que profundizó el vínculo familiar, multiplicándose los lazos de parentesco, tan importante para la vida en comunidad y práctica de la reciprocidad. En el incanato la pobreza y falta de recursos se relacionaba con la falta de lazos familiares; porque tenía una relación muy estrecha con

la mano de obra, muy necesario para cumplir un trabajo que le permitía la acumulación de recursos o bienes (Quispe, 2019).

La tributación en el Siglo XX

Los regímenes dictatoriales predominaron durante este siglo sin mucha estabilidad política y económica, que no pudo consolidarse tributariamente como Estado. En esta época la plata, el azúcar, la lana, el cobre, el algodón, el caucho y el petróleo fueron los productos que más se exportaron. Dependimos de mercado internacional. Cuando se reemplazaron las importaciones, se tuvo un mejoramiento en la industria (Quispe, 2019).

Este hecho permitió la creación de industrias de consumo masivo, tales como: Textiles, vinos, muebles, cigarrillos, camisas, cervezas, velas, zapatos, jabón; aumentaron en el 70% al finalizar el año 1999 existían 150 fábricas que daban trabajo a más de 6,000 trabajadores. Apareció la Sociedad Nacional de Industrias en el Gobierno de Piérola.

El presidente Leguía condujo el desarrollo industrial del país desde 1919, atrayendo capitales, tecnología, conocimiento de empresas de modernas de Norte América, debido a la construcción del canal de Panamá, menoscabando los capitales europeos.

Impulsó la exportación aumentando capitales nacionales y extranjeros en esta actividad. Se cumplió la burocracia estatal de 898 en 1920 a 5,313 trabajadores del Estado en 1931. Los estudiantes y los profesionales de la clase media crecieron en 60%. Hubo reforma legislativa por el apoyo de asesores norteamericanos.

La Tributación en la Colonia

Los españoles liquidaron la concepción y reciprocidad porque el sistema económico que implementaron fue el metalista; implantaron la propiedad privada del negocio de metales preciosos y la tributación, sin retribución o a cambio de nada del Estado Colonial. El pago de tributos de la población inca era obligatorio a los españoles, transformando las relaciones sociales de aquella época, con un adoctrinamiento agresivos de la religión católica, sólo “Extirpamos la idolatría” como política de los conquistadores durante 500 años (Ortiz, 2018).

El orden jurídico establecía que la persona o el grupo comunal entregaba al Estado una parte de su producción, en este orden de acontecimientos se trastocó totalmente, imponiendo al grupo social andino poniendo normas y anulando la reciprocidad con redistribución.

1) El sistema tributario colonial

La organización tributaria en la colonia se realizó mediante la mita, la encomienda y la reducción; siendo la primera de origen incaico; la segunda forma fue de España y la última fue creada por el Virrey Toledo (Ortiz, 2018).

a) Las reducciones de los indios.

Ortiz (2018) dice que los soldados y funcionarios fueron los que aplicaron este sistema con base a las siguientes concepciones:

- El cobro de tributos con más facilidad, se realizó mediante la unificación de las casas dispersas en una sola población o reducto, que les facilitó recaudar los impuestos.

- Las calles fueron imitadas de los españoles cuyas casas debían tener puerta a la calle.
- Una caja comunal existía en cada comunidad para que depositen los excedentes después de vender la tierra o el ganado a más de pagar al cura y al corregidor.
- No se libraron de pagar el tributo los enfermos, los moribundos; porque se cubría con lo recaudado por las cajas comunales; hasta los discapacitados y ausentes cumplían con tributar.
- El cumplimiento del pago por el indígena, se encargaba al curaca; porque el corregidor ordenaba pagar dos veces obligatoriamente.
- Por lo traumático de la administración colonial había mucha deserción y por esta razón eran devueltos a la comunidad por la fuerza y muchos contribuyentes morían.

b) La encomienda

Fue una forma de explotación, porque los encomenderos utilizaban la mano de obra de los encomendados en la explotación de sus minas y sus ahorros y no cumplían en adoctrinarlos en la religión. El tributo era el uso de la fuerza de trabajo, no se cumplió el objetivo para lo que fue creado (Ortiz, 2018).

c) La mita en la Colonia

Los mitayos indígenas contribuían en la construcción de obras públicas; porque el Virrey los declaró de interés público el servicio de los indígenas en las actividades de las haciendas, la minería, pastoreo y cuidado del ganado de los conquistadores, construían viviendas particulares, los famosos obrajes en el cultivo de caña de azúcar, plantaciones

de coca, del tabaco. Así mismo el servicio gratuito en los tambos, el servicio de comunicaciones (chaskis), construcciones de obras militares y civiles.

d). Tributos Colonial

Las aduanas y el tributo indígena fueron los mayores aportantes durante la colonia. Toda actividad comercial estuvo centralizada; debido que las poblaciones estaban cercadas y nadie podía comerciar a partir de las seis de la tarde, ni salir ni entrar a la población. Todos los productos estaban estancados, como el estanco de la sal, estanco del tabaco, estanco de la coca; no había libertad comercial. Un año antes de concluir el siglo XVIII (1799), la comparación de los ingresos y egresos fiscales del Perú expresado en números, tenía treinta clases de tributo virreinal (Chulluncuy, 2018).

- 1. El tributo indígena.** Este tributo fue cobrado por los encomenderos y luego por los corregidores, quienes fijaban el monto y eran los Controladores de los fondos que se guardaban de las cajas que aportaba cada comunidad indígena.
- 2. Las aduanas.** Constituyó uno de los ingresos de montos altos y constituían en:
 - **El almojarifazgo.** Los cobros eran de 5% al ingreso de la mercadería a los reinos del Perú y el 2% cuando se exportaba, al inicio se utilizó el método del palmeo (medida con la palma de la mano) y posteriormente el pesaje.
 - **Derecho de avería.** Fue un tributo que se pagaba por derecho de cuidar de los soldados por los barcos y posteriormente se anuló debido a los contrabandos y fraudes.

- **Derecho de alcabala.** El derecho de entrada se pagaba el 6% y el de salida el 2%; pero en 1778 se regresó al almojarifazgo y subir a 7% para los bienes extranjeros y a 3% para bienes nacionales.
- **El quinto real.** Al rey le correspondía la quinta parte de los tesoros de metales preciosos extraídos de las minas.
- **El diezmo.** La tributación era para la iglesia igual a 10% del monto total: 1/9 para el Rey, 1/4 para el Obispo y 1/4 para la Catedral y lo que sobraba para el Clero.
- **La venta de empleos y títulos.** A finales del siglo XVI, tuvo mucho auge, los empleos contaban según su rentabilidad así como los títulos mobiliarios.
- **La alcabala.** El pago. Era en efectivo por el vendedor de todo bien (Chulluncuy, 2018).

2.2.2. Teoría de la tributación

La Teoría Económica le otorgó un papel fundamental al Estado en cuanto a la generación y disposición de bienes públicos como, por ejemplo, la educación pública, la salud pública, la seguridad pública, etc.; pero para que el Estado pueda cumplir con estas responsabilidades, necesita disponer de recursos financieros, y una forma es a través del mecanismo de la tributación que deben realizar los agentes económicos de una sociedad determinada (Chulluncuy, 2018).

Teoría de la Contribución.

Huayaney (2019) en su trabajo de investigación explica de la siguiente manera a la Teoría de la Contribución:

Esta teoría se encuentra destinada a producir ingresos para el presupuesto público, que son los que financian los gastos que hace el Estado. Se debe tomar como base los principios de generalidad, el cual nos dice que toda la población debe estar apta para que el Estado imponga el pago de tributos para que se contribuya en el gasto público, también tenemos el principio de uniformidad, el cual nos dice la igualdad de acuerdo a lo que se paga, es decir el que tiene más pagará más, otro principio es el de seguridad jurídica que debe aplicarse según las leyes vigentes, también vemos los principios de legalidad tributaria y capacidad contributiva, siendo aplicables según las leyes y generadas según la capacidad del contribuyente, respectivamente. (p.45)

Teoría de los servicios públicos.

Sabino (1986, como se citó en Huayaney, 2019) en su trabajo de investigación explica de la siguiente manera:

Las principales características que tiene las contribuciones es que son ingresos que el Estado obtiene de los ciudadanos y que serán destinados a cubrir los gastos originados en la gestión de los servicios públicos que el Estado presta. Esta teoría nos dice que todo lo que un ciudadano paga por concepto de impuesto debe ser la parte equivalente al gasto planeado. El problema con esta teoría es que no toda actividad que realiza el Estado es considerada como un servicio público, por lo tanto, no toda la recaudación va explícitamente a la satisfacción de los servicios, además los servicios públicos son prestados a toda la colectividad, tanto a los que pagan los impuestos como a los que no. (p.46)

La constitución y los tributos

Según el artículo 74° establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establecen una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante el decreto supremo.

La carta magna también se expresa que los gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y eliminar las contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de jurisdicción, y con límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de la reserva de ley, y los de igualdad y respecto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (Chulluncuy, 2018).

2.2.3. Principios Constitucionales Tributarios

En la Constitución Política del Perú en el artículo 74° nos señala cuatro principios que debe respetar quien ejerce la potestad tributaria.

- a) **Reserva de ley:** Nos hace entender que en su sentido material se pueden crear, regular, modificar y extinguir los tributos; así como designar los individuos, el hecho imponible, la base imponible y la tasa.
- b) **Igualdad:** Menciona que los contribuyentes con capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario.
- c) **Respeto a los Derechos Fundamentales:** señala que no es un principio del derecho tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria; con el objetivo de que no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente

protegidos, como son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario de tránsito, entre otros.

- d) **No Confiscatoriedad:** menciona que los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. No puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes (Chulluncuy, 2018).

También define en principios implícitos:

- **Principios de capacidad contributiva:** hace mención que es la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias.
- **Principio de publicidad:** Nos dice que establece que las normas tributarias deben ser debidamente publicada para poder tener vigencia, ya que sin publicación no hay vigencia.
- **Principio de equidad:** consiste en que la imposición de mediante la norma debe de ser justa, entendiendo justicia como razonable.
- **Principio de economía en la recaudación:** establece que el monto recaudado por un tributo sea mayor al monto que se gasta para recaudar este mismo.
- **Principio de certeza y simplicidad:** este consiste en que la norma tributaria debe de ser clara, precisa, concisa y que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, y que sean fáciles de entender.

Por otro lado, también se refiere que estos principios son la garantía que poseen los contribuyentes frente al Estado o sector público, los últimos mencionados se encuentran limitados por estos principios.

A. Tributos

Mamani (2019) dice que etimológicamente la palabra tributo se origina del término tribu, que significa conjunto de familias que acatan el ordenamiento de un jefe del conjunto tribu que es el responsable de la sostenibilidad de la tribu. Entonces, se denomina al tributo como el pago del dinero del enriquecimiento de una persona o empresa, y que esto está establecido bajo normatividad, lo cual será ingreso para el Estado que utilizará para los gastos públicos.

A.1 Impuestos

La característica principal es que no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente, por el Estado Peruano cuando cumple con el pago de los impuestos. Es decir, el contribuyente no recibe ninguna retribución en forma directa por el sector público o el Estado Peruano, entre estos impuestos son: impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo y el impuesto general a las ventas (Mamani, 2019).

A.2 Contribuciones

Son obligaciones tributarias que se paga al gobierno local y el contribuyente recibe una contraprestación mediante la ejecución obras públicas u otras actividades que el gobierno local pueda ejecutar. Estas contraprestaciones se realizan en forma directa y general (Mamani, 2019).

A.3 Afectación tributaria

Consiste el gravamen al IGV o a la exoneración tributaria en cosas de que el tributo se encuentra dentro de la jurisdicción laboral del contribuyente.

A.4 Exoneración tributaria

Constituye el privilegio que recibe el contribuyente sobre el pago tributario aprobado por decreto legislativo sobre la obligación económica que es imponible y está obligado al afecto del impuesto; con carácter temporal; cuya exoneración tiene un respaldo normativo tomado como gracia de legislador a favor del contribuyente; aun en algunos casos puede ser suspendido en forma temporal. Un ejemplo claro se refiere a las exoneraciones en los aprendices I Y II de la ley del IGV que solamente duro hasta el 31 de diciembre del 2009 (Mamani, 2019).

Un análisis en forma detenida acerca de tributo, presenta los aspectos básicos los siguientes.

- Se debe utilizar para que el Estado cumpla con sus funciones.
- El Estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.
- Sólo se crea por ley.
- Sólo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.

B. Lo que se debe conocer sobre los tributos

- Nacimiento del tributo

El artículo N° 74 de la constitución política del Perú, según el título III que se refiere al régimen económico, propone que, para la elaboración de las normas tributarias, este artículo mencionada, constituye el inicio para la formulación de la normatividad, plasmado en el código tributario, entre ellos el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y otras obligaciones tributarias (Mamani, 2019).

- Derecho tributario material (sustantivo)

Tiene su base en que el Estado va adecuando y modificando a la realidad actual, sea suprimiendo o incorporando leyes que tienen una finalidad específica para incrementar la caja fiscal y orientar a la satisfacción de las necesidades sociales del pueblo peruano; es decir constituye la normatividad jurídica que tiene por objetivo la regulación jurídica tributaria principal y necesaria, de acuerdo a la evolución del tiempo (Rodríguez, 2018).

- **Relación jurídica tributaria**

Consiste en que el contribuyente está obligado a entregar cierto porcentaje del monto monetario del Estado como hecho imponible establecido jurídicamente; en casos de una compra venta del bien material que posee.

- **Obligación tributaria**

El tributo genera una relación jurídica con naturaleza legal caracterizándose por la exigibilidad coactiva por el Estado. Es decir, el deudor entrega al acreedor un monto dinerario o cosas que establece la ley de acuerdo a sus obligaciones y derechos emergentes del poder tributario, del titular y a los contribuyentes y terceros (Rodríguez, 2018).

B.1 Componentes del tributo

Entre los componentes del tributo se consideran los siguientes:

- **Hecho generador.** Es el hecho imponible en situaciones determinadas que especifica la ley, tipificando un tributo y que genera la obligación tributaria.
- **Contribuyente.** Está conformado por una persona natural, jurídica o empresarial; así como una sucesión indivisa dedicadas a la realización de

actividades económicas; y que normativamente se convierte en un hecho generador.

- **Base de cálculo.** Se expresa mediante el valor o magnitud que se mide por la cantidad numérica, a cerca de este monto se calcula el impuesto; llamado también base imponible.
- **Alícuota.** La ley establece el valor porcentual aplicado a la base imponible con la finalidad de determinar el monto de la tributación que el contribuyente debe pagar al fisco nacional (Rodríguez, 2018).

Funciones del tributo

Las funciones del tributo son consideradas e interpretadas de la siguiente manera.

- **Función fiscal:** el Estado financia el gasto público mediante el pago de los tributos, buscando incrementar cada vez más sus ingresos. El poder ejecutivo, todos los años presenta proyectos de ley del presupuesto público nacional al congreso de la república; quien después de una discusión y análisis lo aprueba, convirtiéndolo en una ley después de la firma del presidente de la república y que debe ser entregado al congreso, el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de diciembre a cada año; de esta manera el congreso tiene 15 días para aprobarla y el primero de enero de cada año debe de iniciarse la aplicación del presupuesto público de ingresos y gastos; es la etapa donde se establecen medidas tributarias y que son aprobados por el congreso de la república (Rodríguez, 2018).
- **Función económica:** mediante esta función se orienta la política económica del país, por ejemplo, en caso de tener una posesión proteccionista a la industria

nacional, necesariamente abría un aumento de los impuestos a los bienes y servicios importados.

- **Función social:** desde el punto de vista normativo consiste en una obligación que el contribuyente paga el dinero al Estado; para que el gobierno financie sus obligaciones públicas a través de los programas sociales, servicios públicos y la construcción de obras públicas. Así mismo la tributación cumple otras funciones. Por ejemplo, cuando se trata del aumento de los tributos a las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, cuyo efecto desalienta el consumo masivo de antes o aun consumo reducido por los impuestos que se elevaron en montos altos (Rodríguez, 2018).

Tributación

Es el acto de tributar y la tributación consiste en la acción donde el ciudadano entrega al Estado una cantidad de dinero para que financie el cumplimiento de sus funciones y brinde servicios públicos a sus habitantes. En este sentido la tributación constituye un aporte el que cumple el contribuyente dentro del contexto del bien común; porque en casos de que no hay percepción del bien común, no aceptan la tributación; en casos de tener una mentalidad deudora; habiendo un conflicto entre el Estado y las personas que tienen esta concepción (Rodríguez, 2018).

En este sentido, para la política económica la tributación es una herramienta fundamental para que el gobierno dirija la producción y la distribución de la riqueza del país, en este caso es la política tributaria; teniendo una naturaleza de doble cara tanto como sistema y su administración por lo tanto será necesario que el gobierno actúe en

ambas caras en forma simultánea y que es responsabilidad de la SUNAT y el ministerio de economía y finanzas.

En esta dirección de análisis el sistema tributario constituye el conjunto de reglas acerca de la tributación que se relacionan en forma entrelazada entre sí, articulándose alrededor de las reglas del régimen tributario y del código tributario; por consiguiente, el régimen tributario del país está conformado por los tributos que fueron aprobados por el poder legislativo, refrendado y firmado por el presidente de la república (Albornos, 2017).

Sistema Tributario Nacional

Es el conjunto de principios normas jurídicas y reglamentos establecidos por el Estado relacionados a la tributación; estableciendo que los tributos contribuciones y tasa existentes en el ámbito nacional, se encuentren en el contexto conceptual del derecho tributario, el código tributario y la ley penal tributario. Los impuestos que existen en la actualidad y creados dentro del país, tienen un respaldo en el ordenamiento jurídico, constituyendo un verdadero organismo; trascendiendo la continuidad de la obligación tributaria con base a una correlación científica y técnica perdurable, dentro del sistema jurídico organizado con características de eficiencia, suficiencia y elasticidad (Albornos, 2017).

C. Los Tributos del Gobierno Central

C.1 Impuestos

- **Impuesto a la Renta:** tiene su base en los ingresos periódicos con fuente durable, con base a las rentas de trabajo provenientes del capital, del trabajo y

en otros casos de la aplicación en conjunta de ambos. En el Perú las fuentes de las rentas que son afectados con el impuesto se dividen en cinco categorías.

- Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (Albornos, 2017).

C.2 Impuesto General a las Ventas:

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes.
- La importación de bienes.

C.3 Impuesto Selectivo al Consumo: como su nombre lo indica, solamente es aplicable a la producción e importación de algunos productos como los cigarrillos, cervezas combustibles, gaseosas, licores, etc. El impuesto grava:

- ✓ La venta nacional al grado de productor y la importación de bienes que se especifican en el Apéndice III y IV de la Ley.

- ✓ La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- ✓ Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

C.3 Nuevo Régimen Único Simplificado: Es necesario que, para acogerse al nuevo RUS, debe estar en las siguientes condiciones:

- Que los ingresos brutos no superen los S/. 360,000 anuales o en algunos meses no deben superar a 30 a treinta mil Soles (S/ 30,000).
- La realizar de las actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El monto de los activos fijos afectados a la actividad no debe superar los setenta mil Soles (S/. 70,000); teniendo en cuenta que los activos fijos involucran las maquinarias, instalaciones, equipos de cualquier tipo, etc; sin considerar el valor de los predios, tampoco de los vehículos que utiliza el contribuyente para desarrollar el negocio (Albornos, 2017).

D. Contribuciones

D.1 Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

El seguro social de salud (ESSALUD), creado por la Ley N°27056, que tiene carácter de organismo público descentralizado cuya finalidad es proporcionar una cobertura a los asegurados y derecho- avientes mediante diferentes prestaciones correspondientes al régimen contributivo de la seguridad social en salud. Este seguro es complementario a los planes de salud que brindan las entidades empleadoras sea en sus propios establecimientos o con una serie de planes que contratan con las entidades de salud (EPSS), constituidas en forma debida; el

funcionamiento de este sistema es autofinanciado con sus propios recursos (Albornos, 2017).

D.2 Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Esta contribución reemplaza a las cajas de pensiones que antes funcionaban como los sistemas de pensiones de la caja nacional de seguridad social, el fondo especial de jubilación de empleados particulares y el seguro social de empleado.

Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Este tributo fue creado por Ley 13771, esta tributación grava al total de remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas, que dedican a las actividades industriales manufactureras, de la Categoría D, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – (CIIU) referentes a todas las actividades económicas las Naciones Unidas reconocen (Revisión 3).

Entendiéndose por remuneración a todo el pago percibidos por el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, cualquier sea el origen, denominación no naturaleza (Albornos, 2017).

E. Los Tributos del Gobierno local

Impuestos

- **Impuesto de Alcabala:** este impuesto se refiere a gravamen sobre la compra-venta de bienes inmuebles a título oneroso, que también se llama contraprestación de manera gratuita que en otros términos se llama liberalidad en cualquier forma o clase de contrato, que incluye también las ventas con reserva de dominio (Lizana, 2017).

- **Impuesto Predial:** Se refiere al gravamen acerca al valor económico de todas las propiedades urbanas o rurales que posee el contribuyente.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Se refiere al gravamen de la propiedad de los vehículos que fueron fabricados en el país o a vehículos importados; cuya antigüedad no sea mayor a tres años, siendo la tasa el 1% sobre el valor original cuando se compró el vehículo.
- **Impuesto a las Apuestas:** Estos impuestos están referidos a los ingresos de las organizaciones que realizan de eventos hípicas y/o parecidos, donde juegan a las apuestas, cuyo periodo del impuesto es mensual
- **Impuesto a los Juegos:** Este impuesto grava a la ejecución de las actividades que tienen relación con los juegos, tales como los bingos, loterías y rifas (Lizana, 2017).
- **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos:** El gravamen está en relación al total de ingreso que recauda un espectáculo público no deportivo, exceptuándose a los espectáculos culturales que el ministerio de cultura ha autorizado en forma debida. Además, el estado ha creado otros tributos en favor de los gobiernos locales y son:
 - Impuesto de Promoción Municipal.
 - Impuesto al Rodaje.
 - Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

Tasas

Constituyen tributos impositivos al uso privado o especial aprovechamiento de dominio público. Así como la ejecución de actividades en régimen de derecho

público que afecten o beneficien en forma particular al contribuyente; en casos que los servicios o actividades no sean de recepción obligatoria para los tributantes o que no se presten por el sector privado. Se clasifican de la siguiente manera:

- **Licencias:** Constituyen las tasas que son gravadas para obtener una autorización específica, para realizar actividades en provecho particular que se encuentran sujetas a control o fiscalización. Las licencias desde su origen de poder tributario pertenecen a las municipalidades provinciales o distritales, llamados por la ley orgánica de municipalidades N° 27972 como gobiernos locales (Lizana, 2017).
- **Arbitrios:** el contribuyente paga las tasas por la prestación o mantenimiento de un servicio público; por ejemplo, de los parques y jardines.
- **Derechos:** Esta tasa se paga cuando se recibe una prestación del servicio en la municipalidad, por el uso servicio o aprovechamiento de bienes públicos; que están establecidos en el (TUPA) (Lizana, 2017).

F.Elementos de la Obligación Tributaria:

- Sujeto Activo o Acreedor Tributario:

Es la persona o entidad que tiene facultad legal para administrar y percibir los tributos, para su beneficio o en beneficio de otras entidades; en este caso el sujeto pasivo es el Estado, que está representado por el Ministerio de economía y finanzas y específicamente por la Sistema Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), con filiales en las diferentes regiones del país; y a nivel de la municipalidad, será el propio gobierno local (Lizana, 2017).

- Sujeto Pasivo o Deudor Tributario

Son las personas naturales o jurídicas que tiene la obligación del pago tributario; siempre en cuando que realicen el hecho generador de la obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto), debiendo dar cumplimiento a las obligaciones sean formales o accesorios, tales como presentar declaración jurada, presentar información de sus operaciones económicas y de bienes cuando la SUNAT lo solicite, tener al día el archivo sobre la información y facturación de sus actividades comerciales, productivas y de servicios.

En este caso la SUNAT, realiza el cumplimiento de sus obligaciones, sea en forma personal o por intermedio por sus representantes legales (Lizana, 2017).

F.1 Obligación tributaria de las empresas

Consiste en la relación que existe como derecho público cuyo vínculo es entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario, (sujeto pasivo); establecido por la normatividad vigente con la finalidad de cumplir la prestación tributaria y en casos específicos es exigible en forma coactiva, en esta situación los contribuyentes pueden ser formales y sustanciales:

- **Obligaciones Formales**

Consiste en el cumplimiento de las formalidades que exige la ley y que los contribuyentes deben acceder y son:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

- **Obligaciones Sustanciales**

Se refiere a la propuesta y pago de la tributación correspondiente a cada contribuyente; convirtiéndose en la esencia de la materia tributaria.

F.2 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, constituye una entidad pública descentralizada que depende del ministerio de economía y finanzas tiene personalidad jurídica de derecho público con autonomía económica funcional, administrativa financiera y técnica, que se encarga de la recaudación y administración de los tributos internos y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad (Lizana, 2017).

G. Facultades de la Administración Tributaria

G.1 Facultades de Recaudación

Una de la funciones principales de la SUNAT es la recaudación de los tributos, con el apoyo de la contratación directa de las entidades bancarias y no bancarias para que reciban el pago de los tributos administrados por la SUNAT así como las entidades no bancarias pueden estar autorizados para recibir las declaraciones juradas, así mismo las comunicaciones que sean dirigidas a las SUNAT; por que la entidad recaudadora de impuestos cumple sus funciones

mediante el sistema mixto sea a través de los bancos sucursales en todo el país y se complementa con los agencias de pago de los contribuyentes, con la finalidad de motivar su cumplimiento voluntario y oportuno (Medina, 2016).

G.2 Facultad de Determinación de la obligación tributaria

Consiste en:

- El deudor tributario realiza la verificación del hecho que genera la obligación tributaria donde está señalado la base imponible y el monto del tributo.
- La SUNAT verifica el hecho generador cuya obligación tributaria identifica al deudor tributario, señalando las bases imponibles y la cantidad o monto del tributo (Medina, 2016).

G.3 Facultad de Fiscalización

La SUNAT tiene la facultad de ejercer la fiscalizadora que consistente en el control e inspección del cumplimiento de obligaciones por el contribuyente sobre sus obligaciones tributarias; así como aquellas personas y/u organizaciones que gozan de beneficios tributarias e inaceptación (Medina, 2016).

Características generales de las MYPE

Las micro y pequeñas empresas pueden constituirse por personas naturales o jurídicas (empresas), de acuerdo al tipo de empresarial que escojan, de acuerdo a la ley, con la finalidad de gozar de los beneficios que el Estado Peruano a establecido para las MYPE, cumpliendo con los requisitos, relacionados con los números de trabajadores y de acuerdo a los volúmenes de venta (Medina, 2016).

- **Microempresa:** ingresos hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **Pequeña empresa:** ingresos desde 150 UIT hasta 1700 UIT.

Formas de organización de negocios o empresas

Los negocios o empresas pueden organizarse de acuerdo a las modalidades que existen sea como personas naturales o como personas jurídicas.

- **Como personas naturales**

Son negocios o empresas que corresponden a una persona natural, adquiriendo derechos y obligaciones con capacidad de decisión y con derecho a celebrar contratos, realizando el pago que corresponde por los impuestos a que se afectan; así como a las deudas que contrajo.

- **Personas Naturales con Negocio**

Se relacionan con las rentas de tercera categoría y que no realizaron su formalización como empresa individual; pero están obligados a obtener un RUC presentando una declaración jurada ante la SUNAT, así como deben proponer al régimen tributario que deben acogerse.

- Régimen especial del impuesto a la renta (para ingresos brutos de hasta 240,000 soles).
- Régimen General del impuesto a la renta.
- Los requisitos aplicables a cada caso se detallan en la parte correspondiente al régimen tributario (sección 1.7)

Ventajas

- Es muy sencillo la creación y su liquidación este tipo de negocios

- Es exclusividad de la persona natural del control y administración del negocio.

Desventajas

- En caso de haber impedimento del dueño del negocio, afecta directamente a su negocio.
- Tiene una responsabilidad ilimitada.
- El capital empresarial es limitado solamente a la disponibilidad de la persona natural.

Como personas jurídicas

Las ventajas son:

- Pueden desarrollar negocios con otras personas jurídicas del Perú y del extranjero.
- Tienen derecho a obtener créditos bancarios y no bancarios.
- Su responsabilidad ante terceras personas se limita a la sociedad empresarial
- Tiene derecho a participar en concursos públicos de obras, como proveedores de bienes y servicios al Estado.

Beneficios para la formación de las MYPE

Minuta de Constitución Social

Para constituir una MYPE solamente se necesita presentar una Declaración Voluntad para Constituir la microempresa o pequeña empresa. No es indispensable la presentación de la Minuta de Constitución ante Notario Público (Medina, 2016).

Licencia Municipal de Funcionamiento

La persona que ha decidido constituir una MYPE debe apersonarse a la municipalidad donde recibe y donde va desarrollar sus actividades empresariales. Por la

duración de un mes del trámite de licencia puede solicitar una licencia provisional de funcionamiento, que debe ser emitido por la municipalidad en un plazo máximo de 7 días, de acuerdo a la verificación de la zona y las facilidades de uso que pretende realizar la empresa, según las normas municipales establecidas (ejemplo) número de pisos de pisos, distribución de la oficina, si es zona comercial. En caso de la municipalidad no se pronuncie en el indicado plazo, la licencia quedara por otorgada; siendo 12 meses de validez desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva (Medina, 2016).

Es necesario cumplir con los siguientes requisitos para la licencia provisional:

- a) Copia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- b) Declaración Jurada simple de ser microempresa o pequeña empresa.
- c) Recibo de pago por derecho de trámite ante el Municipio.

En cambio, la Licencia Municipal Definitiva debe ser emitida en forma automática, una vez vencido el plazo de Licencia de Funcionamiento Provisional, cuando la Municipalidad no haya encontrado irregularidad, si en caso les hubiera será subsanada por el solicitante. Una vez que la licencia permanencia de funcionamiento, tiene vigencia indeterminada.

En las tupas de cada municipalidad siempre solicitan el cumplimiento de los siguientes requisitos. (Tupas) de cada Municipalidad, aunque en todas ellas se solicita:

- ✓ Solicitud de requerimiento de la licencia respectiva.
- ✓ Copia del RUC.
- ✓ Certificado o Constancia de Zonificación.
- ✓ Constancia o certificado de Defensa Civil, con informe favorable.
- ✓ Certificado de Compatibilidad de Uso.

- ✓ Copia del Título de Propiedad o del contrato de alquiler o de un documento que acredite la propiedad.
- ✓ Copia de la Escritura Pública de constitución.
- ✓ Pago por el derecho de trámite.

Cualquier otro documento requerido por la Municipalidad respectiva (Medina, 2016).

2.2.4. Marco conceptual

Contribución al ESSALUD.

Es la contribución monetaria que se realiza al seguro de salud que es administrada por el organismo público descentralizado del sector trabajo, que tiene la personería jurídica de derecho público interno que tiene la autonomía técnica administrativa económica, contable, financiera y presupuestal (Huayaney, 2019).

Contribución al ONP.

Es la contribución que se realiza al Sistema Nacional de pensiones, esto le corresponde al mismo trabajador lo cual se hace el descuento de un porcentaje establecido que su administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Esto se realiza para asegurar la jubilación de un trabajador cuando ya cumple una cierta edad que ya no le permite trabajar (Mamani, 2019).

Contribución.

Es un tributo que se paga por el hecho generador de beneficios que provienen de la realización de una obra pública, y demás actividades estatales que se especifica en la norma tributaria (Ortiz, 2018).

Impuesto a la Renta.

Es un impuesto que nace de las rentas que provienen del capital, del trabajo y de ambos factores mencionados, de lo cual se puede entender que son provenientes de la fuente que sea durable y susceptible de generar ingresos (Huayaney, 2019).

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Son impuestos pagados por las personas que adquieren entradas para asistir en los espectáculos por lo que la persona responsable es la que se encarga de cobrar, declarar y pagar (Mamani, 2019).

Impuesto a los juegos.

Es el impuesto proveniente de la realización de actividades de juegos como loterías, rifas, bingos, etc, según menciona la norma (Ortiz, 2018).

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Es el impuesto que grava a las propiedades como vehículos, camionetas, automóviles, station wagons, buses, camiones y ómnibus con límite de antigüedad no mayor a tres años, que se cuenta desde el primer día de su registro o inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular (Ortiz, 2018).

Impuesto de Alcabala.

Es el impuesto que grava las transferencias de propiedades inmuebles urbanos o rústicos, lo cual puede estar con título oneroso o gratuito para su determinación de este impuesto (Ortiz, 2018).

Impuesto General a las Ventas.

Es un impuesto que paga el consumidor final de un bien o producto que esta afecta al este tipo de impuesto. Quispe (2019) define que el Impuesto General a las

Ventas “Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere” (p.38).

Impuesto Predial

Es un impuesto que proviene de los predios urbanos y rústicos con pago de periodicidad de un año, esto se calcula a base a su valor autovalúo. Los predios afectos a este tributo son terrenos, edificaciones, y otros que se especifica en las normas tributarias (Huayaney, 2019).

Impuesto Selectivo al Consumo.

Es el impuesto que grava las transferencias de algunos bienes o importación de productos como cigarrillos, licores, cervezas, combustibles, etc que son dañinos para el medio ambiente (Huayaney, 2019).

Impuestos.

Son tributos de derecho pecuniario con derecho público. También se reconoce como tributos que pagan las personas por la adquisición de bienes y servicios que están afectos a este tipo de impuesto sin la contraprestación directa con el Estado (Huayaney, 2019).

Tasas

Son tributos que se paga por la utilización de un servicio público o por la autorización para el uso comercial de una propiedad del Estado. Asimismo, se conoce como los tributos que proviene de las prestaciones efectivas que realiza el Estado o las entidades públicas de un servicio público (Ortiz, 2018).

Tributo.

Es la cantidad de dinero que debe pagar una persona que se denomina como contribuyente para que el Estado cumpla con sus obligaciones públicas (Ortiz, 2018).

Tributos.

Son los pagos que el Estado exige a toda persona en especial a las personas que son denominadas como contribuyentes, dichas aportaciones son recaudados por el Estado para la sostenibilidad de las necesidades del país (Quispe, 2019).

Tributos al Gobierno Central.

Son montos dinerarios que pagan los contribuyentes como personas naturales o empresas al Estado por la realización de una actividad económica en beneficio de enriquecimiento (Huayaney, 2019).

Tributos al Gobierno local.

Son montos dinerarios que pagan los contribuyentes como personas naturales o empresas al gobierno local por la realización de una actividad económica en beneficio de enriquecimiento, por la utilización del servicio público dentro del distrito (Huayaney, 2019).

2.3. Hipótesis

No se formula hipótesis por ser una investigación descriptiva.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que en un estudio descriptivo no se formula una hipótesis, es decir, si el estudio no pronostica un hecho o un dato no es necesario la formulación de una hipótesis.

2.4. Variables

Variable: El variable en la presente investigación es el Tributo que fue establecido según la línea de investigación.

Tributos. Quispe (2019) define: “Son las aportaciones que el Estado exige a todos los contribuyentes; dichas aportaciones son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otras entidades denominadas recaudadores indirectos” (p.31).

III. Metodología

3.1. El tipo y el nivel de la investigación

3.1.1. El tipo de investigación

El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizaron la matemática y la estadística.

El tipo de investigación es cuantitativo, ya que para la recolección de datos y la presentación de los resultados se utiliza procedimientos estadísticos e instrumentos de medición (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

3.1.2. Nivel de la investigación de la tesis

El nivel de investigación fue descriptivo; porque la recolección de datos se realizó de la realidad natural, sin manipular ninguna de las variables (Hernández et al., 2010).

3.2. Diseño de la investigación

Fue de diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento (Hernández et al., 2010). Cuyo diagrama es:

M ——— O dada una muestra se realizó una observación.

Dónde:

M = muestra

O = Observación

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población.

Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación (Hernández et al., 2010).

Por lo tanto, la población para la presente investigación fue conformada por 16

Directivos y trabajadores de la empresa de transporte “Vía Costa S.R.L. en Huaraz.

$N = 16$ trabajadores de la empresa de transporte “Vía Costa S.R.L. en Huaraz.

3.3.2. Muestra.

La muestra fue una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales fueron objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generarse a todos los elementos que conforman dicha población. El tamaño de la muestra se obtuvo mediante el muestreo no probabilístico intencional, porque el tamaño de la población es pequeño (Hernández et al., 2010). Por lo tanto, para la investigación se consideró una muestra censal por ser una pequeña población.

$n = 16$ trabajadores de la empresa de transporte “Vía Costa” en Huaraz.

3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L Huaraz; 2019.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable 1: Los tributos	Son ingresos públicos de derecho público exigidos por una administración pública, como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir (Rodríguez, 2018).	Los tributos administrados por el Gobierno Central	a) Impuesto a la Renta b) Impuesto General a las Ventas c) Impuesto Selectivo al Consumo d) Contribución al ESSALUD e) Contribución al ONP	¿La empresa paga el IR? ¿La empresa paga el IGV? ¿La empresa paga el ISC? ¿Usted hace uso de formularios de la SUNAT? ¿Usted cumple con declarar a ESSALUD? ¿Usted cumple con declarar a ONP? ¿Usted cumple con pagar a la ONP?
	Aportaciones exigidas por el gobierno local para la realización de obras y cuyo cobro se realiza a la fuerza de las leyes tributarias y apelando a la razón, mediante una cultura tributaria y de conciencia colectiva adecuada (Rodríguez, 2018).	Los tributos administrados por el Gobierno local	a) Impuesto Predial b) Impuesto al Patrimonio Vehicular c) Impuesto de Alcabala d) Impuesto a los juegos e) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	¿Usted paga su impuesto predial? ¿Usted paga el Impuesto al Patrimonio Vehicular? ¿Usted paga el Impuesto de Alcabala? ¿La empresa paga el Impuesto a los juegos? ¿La empresa paga el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizó como la técnica la encuesta.

Encuesta: Fue una técnica para la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtiene. Puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo. Cuando las preguntas de la encuesta se formulan en relación directa, cara a cara, entre el encuestador y el encuestado se denomina entrevista, y cuando se realiza mediante instrumentos (en forma indirecta) se denomina cuestionario, y éste es empleado para encuestar gran número de personas (Hernández et al., 2014).

Instrumento

Cuestionario Estructurado: Es el instrumento de investigación social más usado cuando se estudia gran número de personas, ya que permite una respuesta directa, mediante la hoja de preguntas que se le entrega a cada una de ellas. Las preguntas estandarizadas se preparan con anticipación y previsión. Este instrumento que es una forma o modalidad de la encuesta, en la que no es necesaria la relación directa, cara a cara con la muestra de estudio, consiste en presentar a los encuestados una hojas o pliegos de papel (instrumentos), conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas con claridad, precisión y objetividad, para que sean resueltas de igual modo. El cuestionario se elabora en atención a las variables del problema, los indicadores e índices de medición (Hernández et al., 2010).

3.6. Plan de análisis

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario. Luego se procedió al análisis de los resultados de tablas, con el fin de demostrar el logro de los objetivos y la demostración de la hipótesis; para ello, se utilizó el Microsoft Excel (Hernández et al., 2014).

3.7. Matriz de consistencia

Título: Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L Huaraz; 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGIA
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?</p> <p>¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Describir los tributos que se declara al Gobierno Central en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019.</p> <p>Describir los tributos que se declara al Gobierno Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2019.</p>	<p>En la presente investigación no fue necesario formular una hipótesis por ser una investigación descriptiva.</p>	<p>Tipo de Investigación Enfoque cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación Nivel descriptivo</p> <p>Diseño de la Investigación Descriptivo simple – no experimental – transversal</p> <p>Población 16 trabajadores</p> <p>Muestra Muestra censal porque es igual que la población</p> <p>Técnicas Se utilizó la técnica de la encuesta.</p> <p>Instrumento Se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado.</p>

3.8. Principios éticos

Según establecido por la misma universidad existen seis principios éticos que son los siguientes:

Protección a las personas: Se aplicó este principio, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad: Se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente tomando medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

Libre participación y derecho a estar informado: Las personas que desarrollan tienen la manifestación de voluntad, informativa, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Beneficencia y no maleficencia: Se aseguró el bienestar de las personas que participaron.

Justicia: Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.

Integridad científica: Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se mantuvo la integridad

científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

IV. Resultados

4.1. Resultados

Tabla 1

La empresa paga el Impuesto a la Renta.

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	9	56%
No	7	44%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 2

La empresa paga el Impuesto General a las Ventas

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	11	69%
No	5	31%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 3*La empresa paga el Impuesto Selectivo al Consumo.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	6	37%
No	10	63%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 4*La empresa usa formularios de la SUNAT.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	12	75%
No	4	25%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 5*La empresa declara al ESSALUD.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	11	69%
No	5	31%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 6*Cumple con aportes a la ONP.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	13	81%
No	3	19%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 7*Sabe si la empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	14	87%
No	2	13%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 8*Sabe si la empresa paga las rentas de tercera categoría.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	11	69%
No	5	31%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 9*Tiene conocimiento si la empresa paga el aporte a la SENATI.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	10	62%
No	6	38%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L. Huaraz.

Tabla 10*La empresa paga su Impuesto Predial.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	8	50%
No	8	50%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 11*La empresa paga el Impuesto al Patrimonio Vehicular.*

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	13	81%
No	3	19%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 12

La empresa paga el Impuesto de Alcabala.

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	7	44%
No	9	56%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 13

La empresa paga el Impuesto a los Juegos.

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	6	37%
No	10	63%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 14

La empresa paga el Impuesto a las Apuestas.

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	8	50%
No	8	50%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

Tabla 15

La empresa paga el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Alternativas	f_i	Porcentaje
Si	7	44%
No	9	56%
Total	16	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Transportes "Vía Costa" S.R.L Huaraz.

4.2. Análisis de resultados

4.2.1. Referente a los tributos administrados por el Gobierno Central

1. Según la tabla 1; del total de los encuestados igual a 16 colaboradores, el 56% respondió que la empresa paga el Impuesto a la Renta y el 44% respondió que no paga el Impuesto a la Renta; el resultado guarda relación con de Albornos (2017) quien indicó que en su mayoría de los que encuestó afirmaron que pagan el Impuesto a la Renta. Según marco empírico, Huayaney (2019) dice que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose así a aquellas que provengan de una fuente que sea durable y susceptible de generar ingresos periódicamente. Esto demuestra que las empresas de este rubro están afectos a declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría según lo establecido en el marco normativo.
2. Según la tabla 2; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 69% afirma que en la empresa paga el Impuesto General a las Ventas y el 31% negó

que no pagan el Impuesto General a las Ventas; resultado que coincide con de Osorio (2016) quien indicó que en su totalidad respondió que sí pagan el Impuesto Predial. De acuerdo a lo manifestado por Quispe (2019) el Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución que está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos o bienes que están afectas a este tipo de impuestos. Esto demuestra que en la empresa en estudio cumplen con el pago del Impuesto General a las Ventas.

3. Según la tabla 3; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 37% indicó que la empresa paga el Impuesto Selectivo al Consumo y el 67% indicó que no pagan el Impuesto Selectivo al Consumo. El resultado concuerda con de Chavez (2017) quien manifestó que la mayoría de los encuestados afirmaron que no pagan el Impuesto Selectivo al Consumo. Por otro lado, la obligación tributaria es el tributo que genera una relación jurídica con naturaleza legal caracterizándose por la exigibilidad coactiva por el Estado. Como propuesta de conclusión se precisa que en empresa en estudio no paga por este tipo de impuesto.
4. Según la tabla 4; del total de los encuestados igual a 16 colaboradores, el 75% afirma que la empresa usa formularios de la SUNAT para realizar las declaraciones tributarias y el 25% afirma que la empresa no usa formularios de la SUNAT; resultado que concuerda con de Chavez (2017) quien indica que más de la mitad de los encuestados respondió que la empresa usa formularios de la SUNAT. La tributación es el acto de tributar y la tributación consiste en la acción

donde el ciudadano entrega al Estado una cantidad de dinero para que financie el cumplimiento de sus funciones y brinde servicios públicos a sus habitantes.

Según el marco empírico los tributos son de derecho público que se tiene que cumplir de forma obligatoria. Como propuesta de conclusión se precisa que según el decreto emitido por SUNAT el contribuyente debe hacer las declaraciones tributarias por el formulario virtual.

5. Según la tabla 5; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 69% mencionó que la empresa declara al ESSALUD y el 31% mencionó que la empresa no aporta al ESSALUD. El resultado obtenido en el presente estudio se relaciona con de Mamani (2019) quien mencionó que en su mayor parte de los encuestados dijo que se contribuye a ESSALUD. Como propuesta de conclusión se precisa que la empresa en estudio tiene la obligación de contribuir al ESSALUD que corresponde al 9% de su sueldo bruto del trabajador.
6. Según la tabla 6; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 81% afirma que cumplen con el aporte a la ONP y el 19% negó que la empresa no aporta a la ONP. El resultado concuerda con Mamani (2019) quien mencionó que en su mayor porcentaje de los encuestados respondieron que hacen el descuento a sus trabajadores por concepto de la ONP. Como se puede verificar ambos estudios se relacionan directamente; ya que la preocupación existente para mejoramiento de las contribuciones para que el gobierno pueda cumplir con sus obligaciones sociales a nivel local sería a través de la mejora de la conciencia tributaria como deber del ciudadano peruano.

7. Según la tabla 7; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 87% afirmó que la empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo y el 13% negó que no presenta las declaraciones juradas a tiempo. Este resultado se parece con Vasquez (2016) quien indicó que en su totalidad de los encuestados manifestó que realizan las declaraciones tributarias antes de la fecha establecida. Como propuesta de conclusión se precisa que según la mayoría de los encuestados en la empresa se cumple con las declaraciones juradas antes de la fecha establecida de su vencimiento.
8. Según la tabla 8; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 69% indicó que la empresa paga las rentas de tercera categoría y el 31% indicó que la empresa no paga las rentas de tercera categoría. El resultado concuerda con Vasquez (2016) quien indicó que la mayoría de las personas encuestadas afirma que pagan las rentas de tercera categoría. Como propuesta de conclusión se precisa que según la mayoría de los encuestado la empresa declara el impuesto a la renta de tercera categoría.
9. Según la tabla 9; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 62% respondió que sí tienen conocimiento que la empresa paga el aporte a la SENATI y el 38% respondió que en la empresa no se paga el aporte a la SENATI. El resultado se parece con de Albornos (2017) quien indicó que en su mayoría de los encuestados mencionó que declaran y pagan el aporte a la SENATI. Como propuesta de conclusión, referente a los tributos administrados por el Gobierno Central, el contraste con los antecedentes y las bases teóricas, se puede afirmar que la Empresa de Transportes “Via Costa” cumple con la tributación a nivel

nacional, diferenciándose de otras empresas, que no cumplen por falta de una cultura tributaria.

Referente a los tributos administrados por el Gobierno Local

10. Según la tabla 10; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 50% afirma que la empresa paga el Impuesto Predial y el 50% de los trabajadores dijo que la empresa no paga el Impuesto Predial. Este resultado se parece con de Albornos (2017) quien indicó que en su mayoría de los encuestados respondió pagar el Impuesto Predial. Desde el punto de vista teórico la tasa municipal es el tributo que cumple con la obligación de producir una efectiva prestación de servicio por parte del Estado; mediante un servicio público en forma individual dirigido al contribuyente. En estos dos casos se puede observar una relación directa; teniendo en cuenta que la tasa produce una efectiva prestación de servicios por parte de la municipalidad; y esta entidad solamente impone tasas a un nivel medio; por lo que no puede brindar servicios de calidad a los pobladores del distrito.
11. Según la tabla 11; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 81% indicó que la empresa paga el Impuesto al Patrimonio Vehicular y el 19% respondió que la empresa no paga el Impuesto al Patrimonio Vehicular; resultado que no concuerda con Ortiz (2018) quien indicó que en su parte de los encuestados respondió que no pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular, lo cual indica que en ambos casos, tienen un mayor porcentaje de cumpliendo con los impuestos. Como propuesta de conclusión se precisa que en la empresa en estudio se declara y paga el Impuesto al Patrimonio Vehicular.

12. Según la tabla 12; del total de los encuestados igual a 16 colaboradores, el 44% respondió que la empresa paga el Impuesto de Alcabala y el 56% respondió que la empresa no paga el Impuesto de Alcabala; resultado que no se parece con de Limache y Sinche (2017) quien indica que un poco más de la mitad de los encuestados afirmó estar al día con el pago de los impuestos. Como propuesta de conclusión se precisa que en la empresa no paga por este tipo impuesto.
13. Según la tabla 13; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 37% respondió que la empresa paga el impuesto a los juegos y el 63% respondió que la empresa no paga el impuesto a los juegos; este resultado no coincide con de Ortiz (2018) quien indicó que la mayor parte dijo que no pagan los impuestos a los juegos. Como propuesta de conclusión se precisa que es fundamental el cumplimiento del pago de los impuestos para el desarrollo del país.
14. Según la tabla 14; del total de los encuestados igual a 16 trabajadores, el 50% mencionó que la empresa paga el Impuesto a las Apuestas y el 50% mencionó que la empresa no paga el Impuesto a las Apuestas. Resultado que es diferente con Rodríguez (2018) quien indicó que el total de los encuestados mencionó que no pagan el Impuesto a las Apuestas. Como propuesta de conclusión se precisa que en la empresa en estudio no se declara el Impuesto a las Apuestas.
15. Según la tabla 15; del total de los encuestados igual a 16 colaboradores, el 44% afirmó que la empresa paga el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y el 56% negó que la empresa no paga el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, esto resultado guarda relación con de Rodríguez (2018) quien indicó que más de la mitad opinó que no pagan los el impuesto a los espectáculos

públicos no deportivos. Como propuesta de conclusión referente a los tributos administrados por el Gobierno Local, con relación a las obligaciones contributivas y tasas municipales se comprueba que la Empresa de Transportes “Vía Costa” cumple con sus pagos oportunos, este hecho significa que practica la cultura tributaria de acuerdo a los principios y teorías de la tributación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ente rector, la SUNAT.

V. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

5.1.1. Conclusión con respecto al objetivo general:

Se ha determinado los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. que son por el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, por la contribución de ESSALUD, ONP y por la licencia de funcionamiento de la empresa de acuerdo a las normas establecidas. Como el aporte de la investigadora, el gerente general de la Empresa de Transportes “Vía Costa” debe cumplir con puntualidad el pago de impuestos a la renta y el Impuesto General a las Ventas; con la finalidad que la recaudación de impuestos por la SUNAT, contribuya a mejorar el presupuesto nacional y del gobierno central. Como valor agregado del usuario final, todo impuesto pagado por la Empresa de Transportes “Vía Costa” por derecho a otras instituciones debe contribuir a su mejora continua en beneficio de la población y juventud usuaria. Se sugiere poner en práctica las recomendaciones brindadas en el presente estudio; y a los futuros investigadores, se recomienda abordar el problema en otros contextos bajo un enfoque cualitativo utilizando la revisión documental.

5.1.2. Conclusión con respecto al objetivo específico 1:

Se describió los tributos que se declara al Gobierno Central en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, según los resultados obtenidos se realiza por el Impuesto a la Renta mensual y anual, Impuesto General a las Ventas, por

contribución a ESSALUD, y ONP, conforme a lo establecido en las normas tributarias.

5.1.3. Conclusión con respecto al objetivo específico 2:

Quedan descrito los tributos que declaran al Gobierno Local en la Empresa de Transportes “Vía Costa” S.R.L. Huaraz, 2018; según los resultados se realiza por el Impuesto al Patrimonio Vehicular durante los tres primeros años de su registro, el Impuesto de Alcabala y por la licencia de funcionamiento de la empresa con una vigencia anual.

5.2. Recomendaciones

- 1.** El gerente general de la Empresa de Transportes “Vía Costa” debe cumplir con puntualidad el pago de impuestos a la renta y el Impuesto General a las Ventas; con la finalidad que la recaudación de impuestos por la SUNAT, contribuya a mejorar el presupuesto nacional y el gobierno central desarrolle obras de infraestructura de los diversos sectores, en beneficio de la población y como consecuencia ayude al desarrollo social, educativo, salud y financie los programas sociales de las personas en estado de pobreza y extrema pobreza, mejorando su calidad de vida.
- 2.** Todo impuesto pagado por la Empresa de Transportes “Vía Costa” por derecho a otras instituciones deben contribuir a su mejora continua en beneficio de la población y juventud usuaria, teniendo en cuenta que el transporte es un medio muy importante para el desarrollo de los pueblos que une, trasladando personas, materiales, cosas, insumos para la producción y servicios.
- 3.** La Empresa de Transportes “Vía Costa” debe cumplir con el pago de los tributos y tasas municipales al Gobierno Local para que brinde servicios de calidad al ciudadano del ámbito municipal, cuidando sus necesidades ambientales y de recreación, si es posible superando sus expectativas que anhela el ciudadano/cliente.

Referencias bibliográficas

- Albornos, D. (2017). *Tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “señor de los milagros” Huaraz, 2015* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/615/T037_72150706_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeida, L. (2017). *Diseño de un modelo de gestión de inventarios en la empresa Mundo Verde* [Para optar el título profesional. Ecuador Universidad de Guayaquil].
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Chulluncuy, A. (2018). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Sector Transporte de Pasajeros en Autos Colectivos de Huancayo en el Año 2016* [Para Optar : Título Profesional de

Contador Público. Universidad Peruana Los Andes].

http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/615/T037_72150706_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill. Primera edición.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta. Edición. México: Mc Graw Hill. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf> <https://prezi.com/druqc1itwvmd/el-sistema-tributario-municipal-en-el-peru-la-perspectiva-normativa/>

Huayaney, R. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15625/GOBIERNO_CENTRAL_TRIBUTOS_HUAYANEY_VALENTIN_ROSA_ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Limache, N. & Sinche, S. (2016). *El planeamiento tributario como herramienta en la administración de contingencias tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo* [Para optar el título profesional de: Contador Público. Universidad Nacional del Centro del Perú].
<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1618/TESIS%20%287%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región lima, año 2017 lima – Perú 2017* [Para optar el grado académico de Bachiller en Ciencias Financieras y Contables. Universidad San Martín de Porres].
http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mamani, W. (2019). *Descripción de la tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18799/TRIBUTO_EMPRESA_MAMANI%20_CONDORI_%20WILSON%20_RAUL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Medina, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria* [Trabajo final de graduación Proyecto de investigación aplicada. Universidad de Argentina].
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreira, A. (2016). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, período 2015* [Tesis para optar Por el Título de Magister en

Administración Tributaria. Instituto de Altos estudios Nacionales, Universidad de Posgrado].

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/TESIS%20%20ANA%20MOREIRA.pdf>

Ortiz, N. (2018). *Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10731/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ORTIZ_CRUZ_NELLY_ALEXANDRA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Osorio, Y. (2016). *Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de independencia, 2015 - Huaraz – Perú 2016*. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/425/RECAUDACION_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS_DE_RECAUDACION_YURI_OGER_OSORIO_ESPINOZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe, W. (2019). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017* [Tesis para optar el título profesional de

Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14003/TRANSPORTE_TRIBUTOS_QUISPE_CHINCHAY_WILSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Vasquez, T. (2016). *Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo* [Para optar el título de: Contador Público. Universidad Nacional del Centro del Perú].

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1617/TEISIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 01

Cuestionario para el recojo de Información. Este cuestionario se aplicara a los dueños, y/o representantes legales de la empresa de transporte “Vía Costa” EIRL Huaraz.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAS DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD


El presente cuestionario tiene por finalidad, hacer el recogimiento de la información a la empresa de transporte “Vía Costa” EIRL Huaraz. Por lo tanto será de mucha utilidad para esta investigación, se le agradece su participación significativa con sinceridad y honestidad.

VARIABLES DE CONTROL INTERNO

PREGUNTAS		SI	NO
Variable: Los tributos			
D1: Los tributos administrados por el Gobierno Central			
1	¿La empresa paga el IR?		
2	¿La empresa paga el IGV?		
3	¿La empresa paga el ISC?		
4	¿La empresa usa formularios de la Sunat?		

5	¿La empresa declara al ESSALUD?		
6	¿Usted cumple con aportes a la ONP?		
7	¿Usted sabe si la empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo?		
8	¿Usted sabe si la empresa paga las rentas de tercera categoría?		
9	¿Usted tiene conocimiento si la empresa paga el aporte a la SENATI?		
D2: Los tributos administrados por el Gobierno Local			
10	¿La empresa paga su Impuesto predial?		
11	¿La empresa paga el Impuesto al patrimonio vehicular?		
12	¿La empresa paga el Impuesto de Alcabala?		
13	¿La empresa paga el Impuesto a los juegos?		
14	¿La empresa paga el Impuesto a las apuestas?		
15	¿La empresa paga el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?		

Anexo 02: Consentimiento informado


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

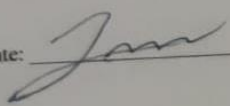
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gsciatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbote.

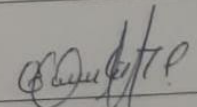
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Edgar Wilfredo Santillán Alejo

Fecha: 15-03-20

Correo electrónico: viacostaexpress@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

Aprobado 24-07-2020

CIEI VERSION 001

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

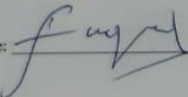
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gsclair@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

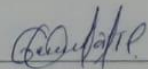
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Juan Alegos Villanueva

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gscelar@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Roman Murillo

Fecha: 15-03-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gseiatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

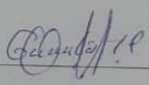
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Fidencio Córdova Valverde

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Vía Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gseiatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

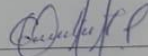
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Edson Martinez Matos

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gselatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

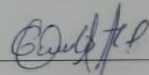
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Oswaldo Salsero Salvador

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trajillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.


Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gscelar@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbote.

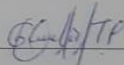
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Doris Catalina Perez

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gsclatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

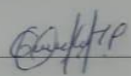
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Adler Uanos Colchado

Fecha: 15-03-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

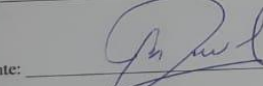
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gscelatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

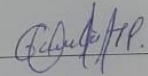
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Jeferson Fajardo Perez

Fecha: 15 - 02 - 20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

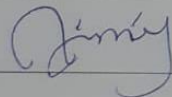
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gscelatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbote.

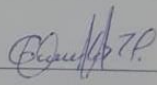
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Estefans Mendoza Torres

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **para optar el título profesional de Contador Público.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gseltra@hctail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Juan Ortega Valverde

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Vía Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gscelatr@hotail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Ivan Mendoza Valverde

Fecha: 15-08-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Vía Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gsclatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Carlos Villanueva Valverde

Fecha: 15-03-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciudadanos Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciudadanos Sociales, es informarlo sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huancayo, 2019** y es dirigida por **Trajillo Coena Gloria Morfo**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **para optar el título profesional de Contador Público.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud o/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo guelara@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Liña Lopez Ever

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Via Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Merly**, investigadora de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gslatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Esner Linao Gines

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes "Vía Costa" S.R.L. Huaraz, 2019** y es dirigido por **Trujillo Cerna Gisela Mery**, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: para optar el título profesional de Contador Público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 8 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

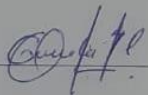
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de correo. Si desea, también podrá escribir al correo gseiatr@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Oscar Rosales Bolo

Fecha: 15-02-20

Correo electrónico: _____

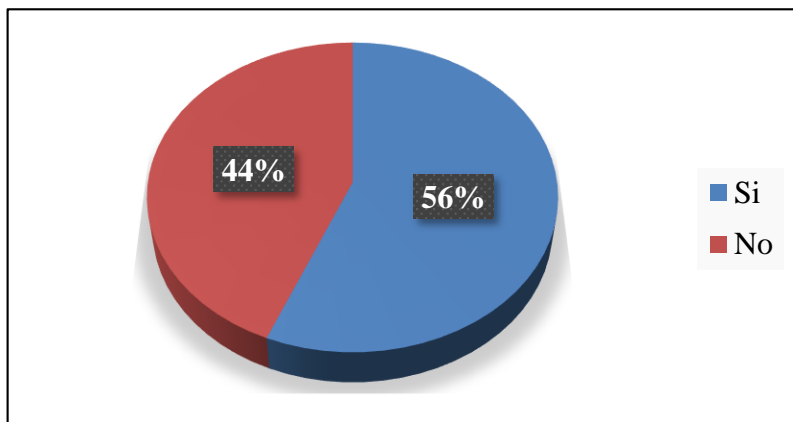
Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): _____

Anexo 03: Figuras

Figura 1

La empresa paga el impuesto a la renta

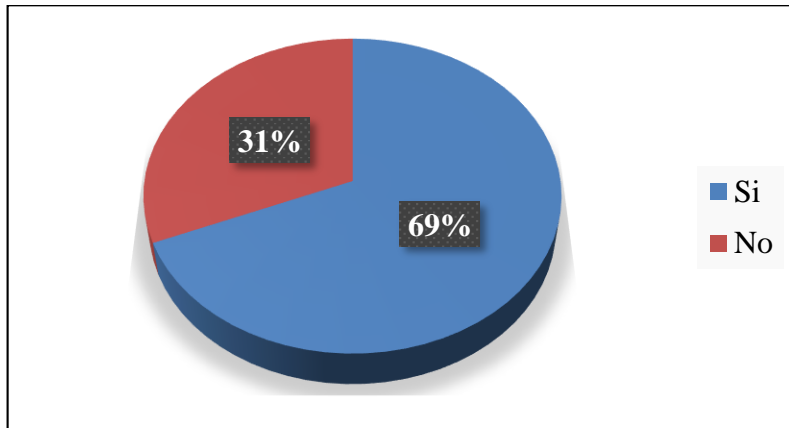


Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 56% respondieron positivamente ya que la empresa paga el impuesto a la renta, mientras el 44% respondieron que no.

Figura 2

La empresa paga el impuesto general a las ventas

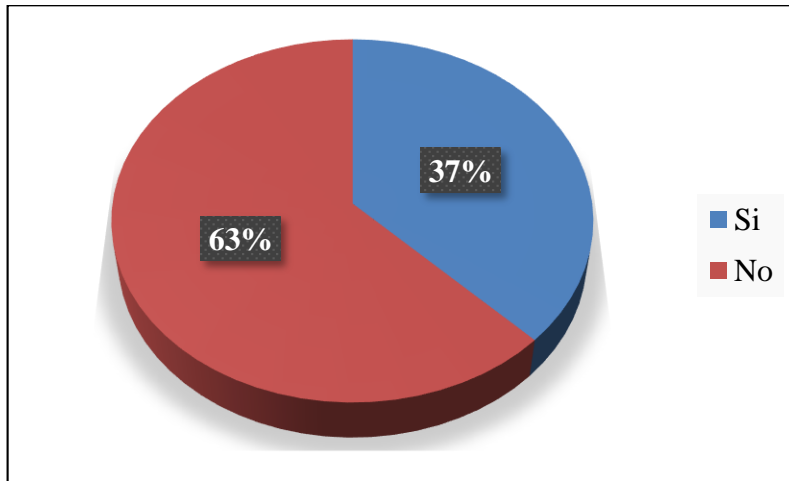


Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 69% afirmaron que pagan el impuesto general a las ventas y el 31% respondieron que no paga dicho impuesto.

Figura 3

La empresa paga el ISC

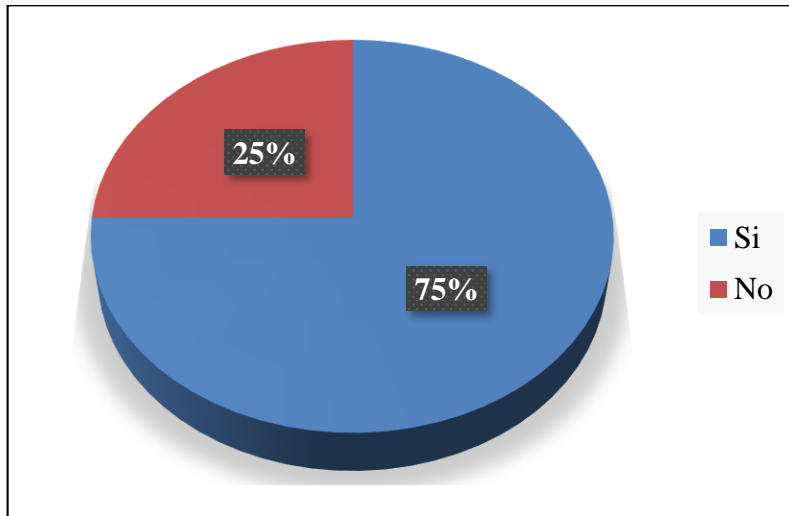


Fuente: Tabla 3

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 37% afirmaron que la empresa paga el ISC y el 63% respondieron que no.

Figura 4

La empresa usa formularios de la Sunat

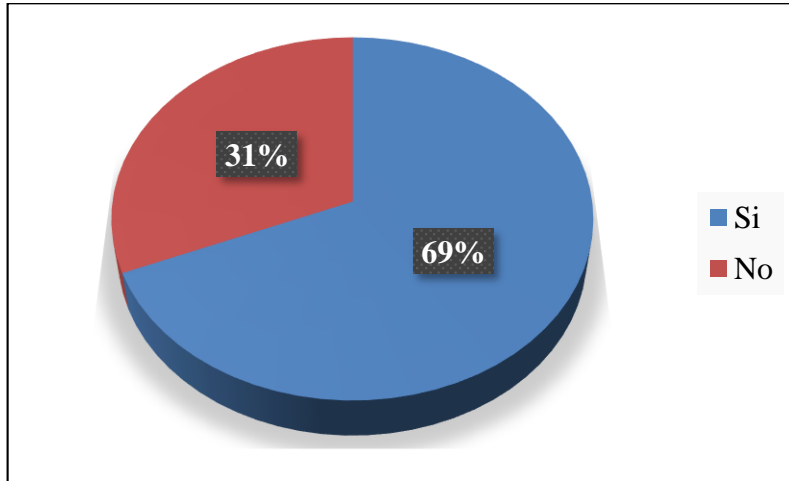


Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 75% afirmaron que la empresa usa formularios de la Sunat y el 25% negaron que utilizan estos formularios.

Figura 5

La empresa declara al EsSalud

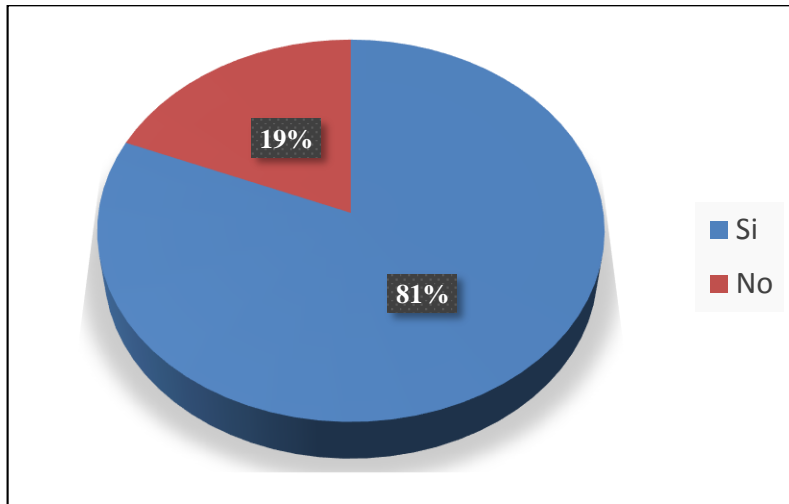


Fuente: Tabla 5

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL el 69% afirmaron que la empresa declara a EsSalud y el 31% respondieron que no declara.

Figura 6

Aportación a la ONP

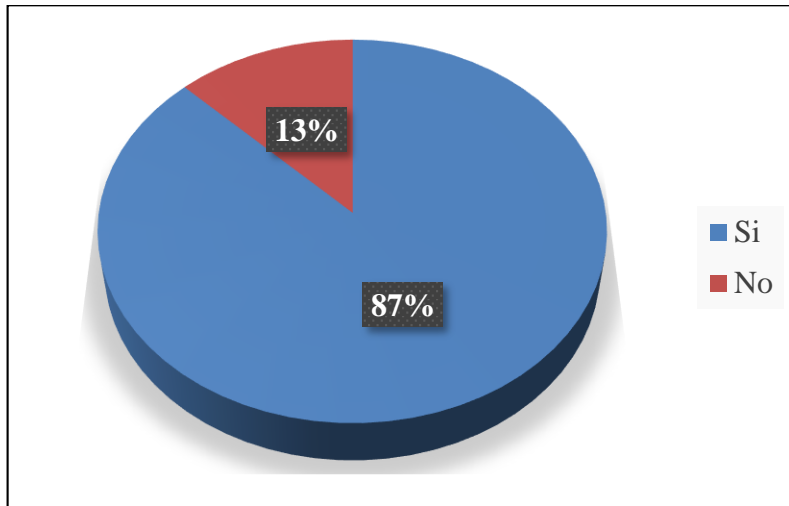


Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 81% afirmaron que cumplen con el aporte a la ONP y el 19% negaron esta situación.

Figura 7

La empresa presenta las declaraciones juradas a tiempo

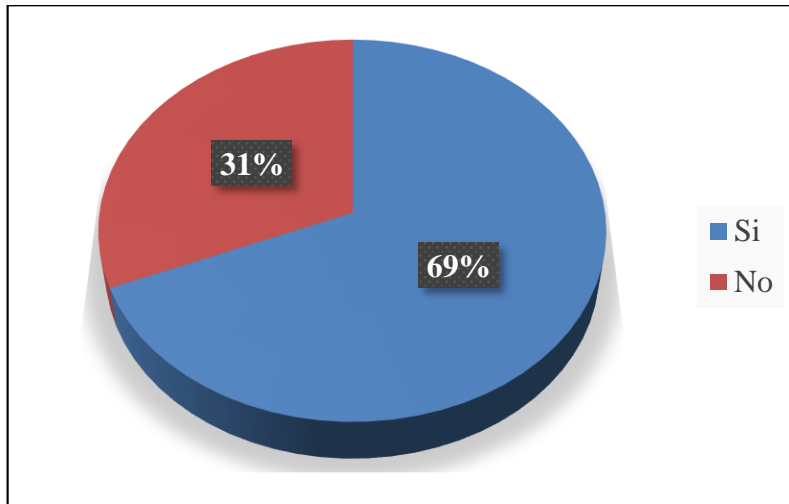


Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 87% afirmaron que presentan las declaraciones juradas a tiempo y el 13% respondieron que no.

Figura 8

La empresa paga las rentas de tercera categoría

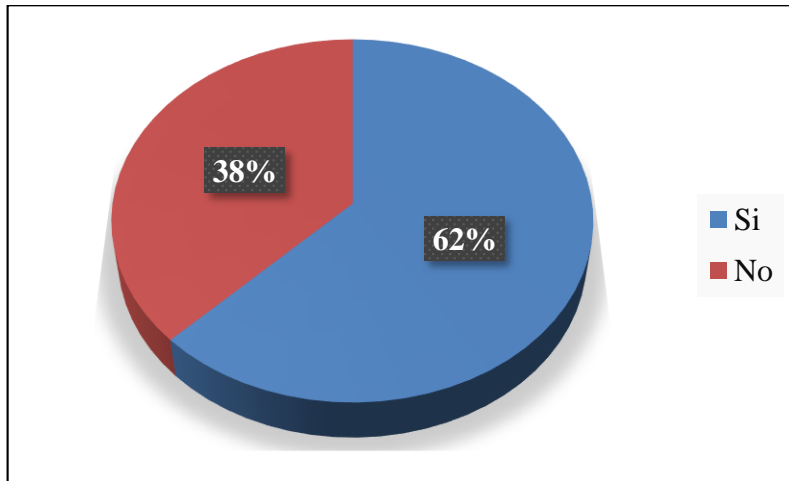


Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 69% afirmaron que no pagan las rentas de tercera categoría mientras que el 31% respondieron que no.

Figura 9

La empresa paga el aporte a la Senati

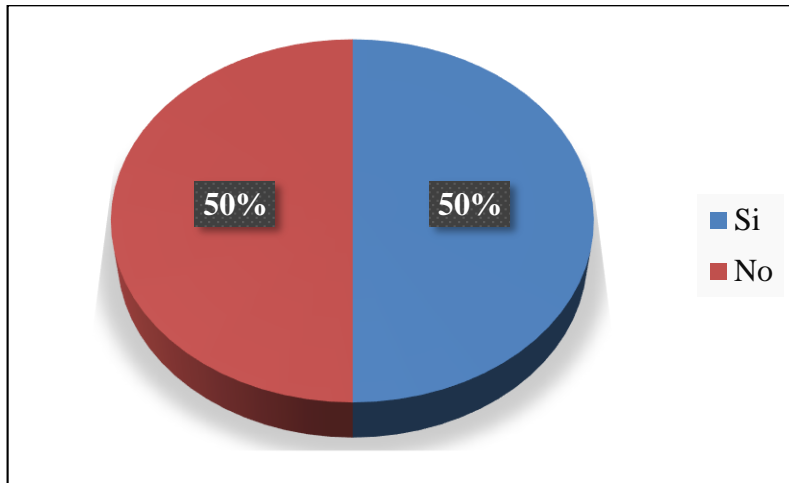


Fuente: Tabla 9

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 62% afirmaron que tienen conocimiento que la empresa paga el aporte al SENATI mientras que el 38% respondieron que no paga en aporte.

Figura 10

La empresa paga su impuesto predial

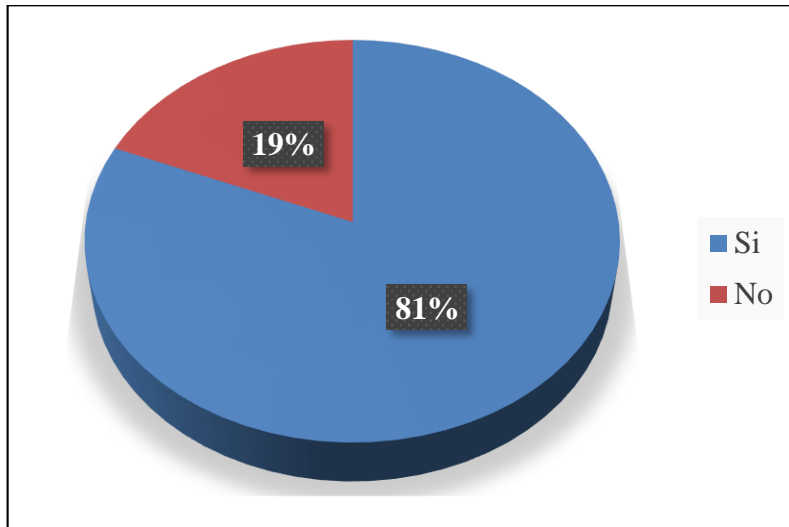


Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 50% afirmaron que la empresa paga el impuesto predial y el otro 50% respondieron que no.

Figura 11

La empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular

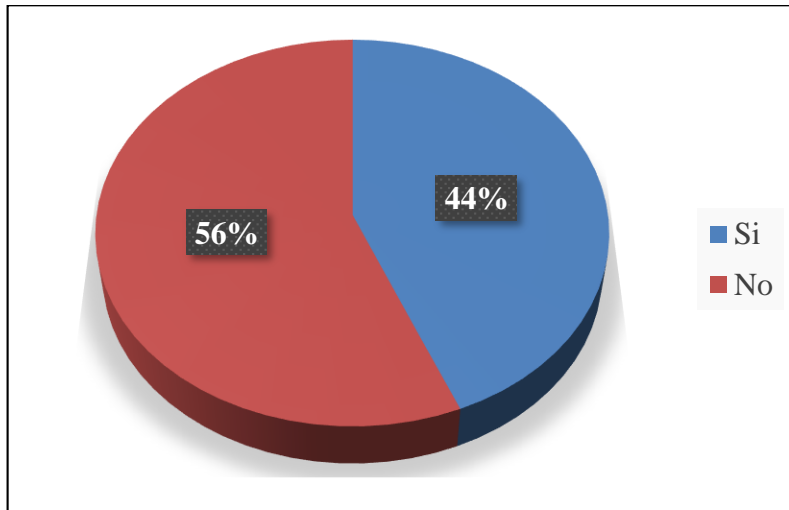


Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 81% afirmaron que la empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular y el 19% negaron esta realidad.

Figura 12

La empresa paga el impuesto de alcabala

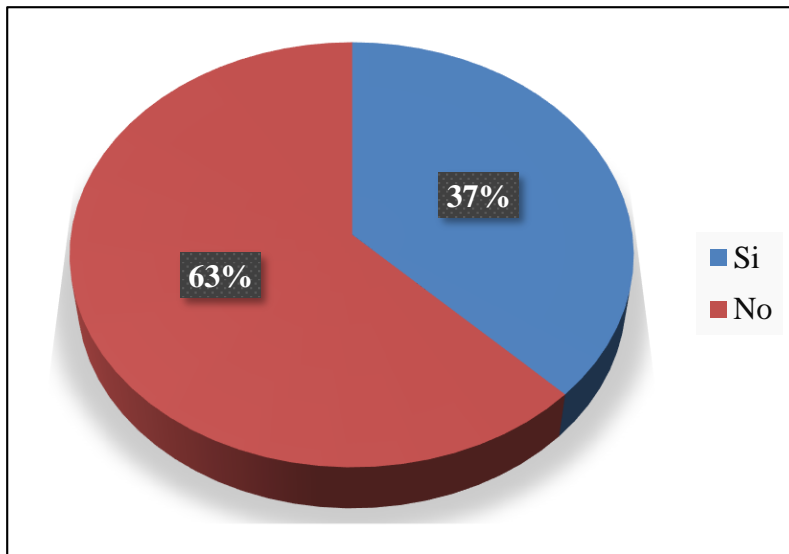


Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 44% afirmaron que la empresa paga el impuesto de alcabala y el 56% negaron esta situación.

Figura 13

La empresa paga el impuesto a los juegos

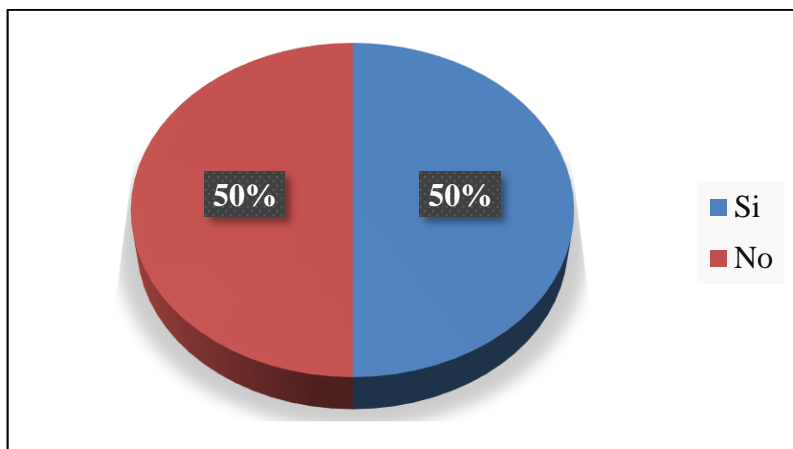


Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 37% afirmaron que la empresa paga el impuesto a los juegos y el 63% respondieron que no.

Figura 14

La empresa paga el impuesto a las apuestas

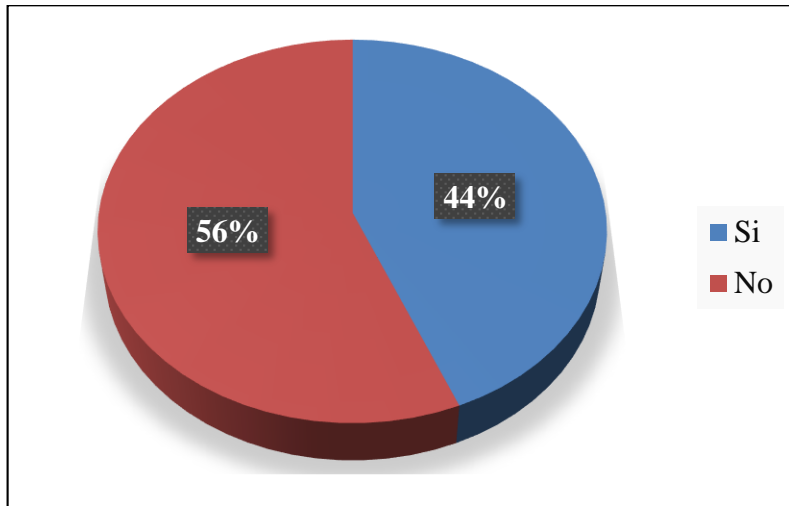


Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 50% afirmaron que la empresa paga el impuesto a las apuestas y el otro 50% respondieron que no.

Figura 15

La empresa paga a los espectáculos públicos no deportivos



Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del 100% de encuestados de la empresa de transporte “Vía Costa” SRL, el 44% afirmaron que la empresa paga el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y el 56% respondieron que no.